

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 27 de Julio de 1927.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de los títulos	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Cota	Fecha	Cota	Fecha	Cota	ACCIONES	Pesetas	Pesetas	Cota	Cota
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>(Ley de 4 Agosto de 1919)</i>										
<i>Al contado.</i>										
26-7-27	69,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	69,65	26-7-27	648,00	Banco de España.....	500			648,00
26-7-27	69,65	> E, de 25.000 >	69,65	22-6-27	458,00	Banco Hipotecario de España...	500			
26-7-27	69,65	> D, de 12.500 >	69,65	22-7-27	240,00	Banco Español de Crédito.....	350		80	240,00
26-7-27	69,65	> C, de 5.000 >	69,65	21-7-27	183,00	Banco Hispano-Americano.....	500			200,00
26-7-27	69,65	> B, de 2.500 >	69,65	26-7-27	200,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			161,00
26-7-27	69,65	> A, de 500 >	69,65	26-7-27	160,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			101,00
26-7-27	69,65	> G, de 100 >	69,65	22-7-27	101,75	Sociedad. Gral. Azu.-Preferentes...	500			
26-7-27	69,65	> H, de 500 >	69,65	26-7-27	39,00	carera España.... Ordinarias...	500			
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>										
26-7-27	85,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,80	26-7-27	403,00	Unión Española de Explosivos...	100			401,00
26-7-27	85,00	> E, de 12.000 >		26-7-27	530,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475			527,00
26-7-27	86,25	> D, de 6.000 >	86,25	12-7-27	549,50	Idem Norte de España.....	475			
26-7-27	86,00	> C, de 4.000 >		22-7-27	53,00	Banco Español Río de la Plata.	500	pesos		
26-7-27	86,25	> B, de 2.000 >	86,25			<b>OBIGACIONES</b>				
26-7-27	86,25	> A, de 1.000 >	86,80	29-4-27	451,00	Bonos del Banco de España....	500	Interés anual por 100		450,00
19-7-27	87,00	> G, de 500 >		26-7-27	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		88,00
19-7-27	87,00	> H, de 500 >		26-7-27	90,40	Idem Id. M.....	500	5		99,75
<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>										
22-6-27	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-7-27	109,70	Idem Id. M.....	500	6		110,00
26-7-27	91,00	> D, de 12.500 >		26-7-27	99,75	Idem del Banco de Crédito Le-		7		
26-7-27	91,00	> C, de 5.000 >		26-7-27	75,75	nal.....	500	8		99,75
26-7-27	91,00	> B, de 2.500 >		26-7-27	97,50	Sociedad Gral. Arroc. <sup>a</sup> España...	500	9		75,75
26-7-27	91,00	> A, de 100 >		9-5-27	84,50	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	4 1/2		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>										
14-7-27	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		14-7-27	78,10	Madrid a Ariza..... } > B.	500	7		
26-7-27	94,00	> E, de 25.000 >		22-3-27	72,40	Idem Norte de Espa- } > C.	500	2		
26-7-27	94,00	> D, de 12.500 >		22-3-27	70,75	ña. Emisión 17 de } 1.ª serie.	500	3		
26-7-27	94,10	> C, de 5.000 >		18-5-21	63,00	nero de 1905..... } 2.ª serie.	500	3		
26-7-27	94,10	> B, de 2.500 >		13-12-24	62,15	Idem del Banco de Crédito Le-	500	4		
26-7-27	94,10	> A, de 100 >		28-5-25	64,00	nal.....	500	5		
<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b> <b>EMISIÓN DE 1917</b>										
22-7-27	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				<b>Municipalidad de Madrid.</b>				
26-7-27	93,85	> E, de 25.000 >		26-7-27	99,00	Obligaciones.....	500			
26-7-27	93,85	> D, de 12.500 >		21-7-27	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
26-7-27	93,85	> C, de 5.000 >	93,75	19-7-27	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,25
26-7-27	93,85	> B, de 2.500 >	93,75	20-7-27	87,25	Idem Id. 1918.....	500			
26-7-27	93,85	> A, de 500 >	93,75	20-7-27	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
<b>DEUDA FERROVIARIA</b> <b>AMORTIZABLE 4 POR 100</b>										
26-7-27	102,50	Serie A.....	102,50							
26-7-27	102,50	" B.....	102,50							
26-7-27	102,50	" C.....								
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>										
26-7-27	85,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,80							
26-7-27	85,00	> E, de 12.000 >								
26-7-27	86,25	> D, de 6.000 >	86,25							
26-7-27	86,00	> C, de 4.000 >								
26-7-27	86,25	> B, de 2.000 >	86,25							
26-7-27	86,25	> A, de 1.000 >	86,80							
19-7-27	87,00	> G, de 500 >								
19-7-27	87,00	> H, de 500 >								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	557,500
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	"
5 por 100 amortizable.....	17,000
Acciones del Banco de España.....	2,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos	21,000
Azucarera.—Preferentes.....	20,000
Idem.....Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	34,500
Idem Id. al 4 %.....	23,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a	22,90 pesetas por 100 francos.—75.000 a 22,95.
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a	28,40 pesetas una.—1.000 a 28,43.
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars	a 5,855 pesetas uno.—12.500 a 5,87.
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a	31,50 pesetas por 100 liras.

**SUBASTAS****MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****DIRECCION GENERAL DE PRISIONES***Rectificación.*

Habiéndose omitido la publicación del modelo de proposición para tomar parte en la subasta del suministro de víveres para los reclusos de la Prisión provincial de Sevilla y su enfermería al publicar el anuncio en la GACETA DE MADRID del día 24 del corriente, se pone en conocimiento de los licitadores que dicho modelo ha de redactarse en la forma siguiente:

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata por ... el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión provincial de Sevilla y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo a verificar dicho suministro al precio de ... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la forma siguiente) ... céntimos y milésimas de céntimo de pesetas por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)  
Madrid, 26 de Julio de 1927.—El Director general, P. A. Fernando Calaisé.

S—1455

**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 6 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para las labores de este Establecimiento durante el segundo semestre del año actual y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará íntegro en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas. comen-

tándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 21 de Julio de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 7.500 kilogramos de aguarrás, con destino a dicha Fábrica, durante el segundo semestre de 1927 y los años 1928 y 1929, y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1451

El día 10 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de tintas tipográficas que se consideran necesarias en este Establecimiento durante el segundo semestre del año actual y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará íntegro en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 22 de Julio de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia de..., número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir

con arreglo al mismo, en subasta pública, las diferentes tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre necesita durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929, para las labores de efectos timbrados, se comprometo a entregar a dicho Establecimiento, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, sin reserva alguna, ni alteración ulterior, por los precios que a continuación se expresan:

*Clases de las tintas*

(Consignense una por una las clases de tintas que determina la cláusula primera de este pliego, indicando en cada una el precio en pesetas y céntimos por kilogramo, consignado en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—1452

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del ramo en Cáceres y Monroy (34,500 kilómetros), bajo el tipo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Cáceres, con arreglo a lo prescrito en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1445

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Pola de Allande y Grandas de Salime (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 14.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y estafetas de Pola de Allande y Grandas de Salime, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1445

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

#### CARRETERAS. — CONSERVACION Y REPARACION

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto de 1927, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 390 y 391 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 9.836,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1928; la fianza provisional de 296 pesetas, y la definitiva la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 25 de Agosto de 1927, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Alicante, 18 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S-1447

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Guillarey a Ramallosa, y 1 al 8 de la de Forcadela a la de Guillarey a Ramallosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.212,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1928 y la fianza provisional de 638 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 23 del expresado mes de Agosto, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la sexta clase, de tres pesetas y sesenta céntimos (3.60), o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Pontevedra, 20 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Trapote.

S-1453

#### PUERTOS

Anunciadas con fecha 30 de Junio último las subastas para la adjudicación de concesiones de columnas-fuentes para distribuir gasolina y aceites pesados en los puertos de esta provin-

cia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto-ley de 28 de Junio próximo pasado, quedan anuladas dichas subastas, pudiendo los interesados recoger los pliegos presentados para ello en esta Jefatura.

Pontevedra, 20 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Trapote.

S-1084

### JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Habiendo sido declarado desierto, por falta de licitadores, el concurso celebrado el día 20 de Junio último para la adquisición de una draga de succión con destino a las obras de este Puerto, la Comisión permanente de esta Junta, autorizada por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 8 del corriente mes, ha acordado anunciar un segundo concurso, que tendrá lugar, con asistencia de Notario, en el salón de sesiones de la Corporación, a las diez de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, con arreglo a las condiciones que rigieron para el primer concurso, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, en las horas de oficina, habiéndose publicado las particulares y económicas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Abril del presente año.

En este segundo concurso se admitirá la concurrencia extranjera.

El plazo de admisión de proposiciones en la Secretaría de la Junta se abrirá el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y se cerrará media hora antes de la señalada para el concurso.

Sevilla, 18 de Julio de 1927.—El Secretario Contador, José Luis Llorente.

S-1456

### DISTRITO FORESTAL DE LÉRIDA

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura del distrito forestal de Lérida, rambía de Aragón, letra D, principal, primera, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de explotación, muros de sostenimiento de 974,52 metros, comprendidos entre los vértices 43 al 80 del proyecto de camino forestal que empieza en el pueblo de Parroquia de Orto y termina en el sitio denominado Vivero, del monte número 14 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, más dos alcantarillas modelo oficial número 25 en los perfiles 45 al 45 y 64 del citado proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de veintidós mil ciento setenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (21.172,54 pesetas), siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre próximo.

La subasta se verificará en la Jefatura del distrito forestal de Lérida el día 25 de Agosto próximo, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura en el expediente y al final de este anuncio, y

extendidas en papel sellado de la clase sexta, deberán presentarse, juntamente con la cédula personal, en las oficinas del distrito forestal de Lérida, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día de la publicación hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

A todo pliego deberá acompañar, por separado, el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia, y a disposición de la Jefatura, el 3 por 100 del presupuesto de contrata, o sea la cantidad de 635,17 pesetas, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta.

La definitiva que deberá prestar el rematante será conforme determina el Real decreto ley de 26 de Julio de 1926.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en dicha Jefatura en los días hábiles de oficina.

El rematante vendrá obligado a estipular un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a las de la ley de 14 de Febrero de 1907.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa; pero caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir también igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Lérida, 20 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Gustavo de Cebrenos.

#### Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., número ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de clase..., tarifa..., expedida en... a... de..., de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por el distrito forestal de Lérida para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y muros de sostenimiento de 974,52 metros, comprendidos entre los vértices 43 al 80 del proyecto de camino forestal que empieza en el pueblo de Parroquia de Orló y termina en el sitio denominado Vivero, del monte número 14 del Catálogo de esta provincia, más dos alcantarillas modelo oficial número 25 en los perfiles 45 al 46 y 61 del citado proyecto, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras por la cantidad de ... (Aquí se escribirá, precisamente en letra, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlas, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad o en la que ésta sea superior al presupuesto.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1450

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LORCA

Concurso para la provisión de una plaza de Gestor de arbitrios afianzado de este excelentísimo Ayuntamiento.

El excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, en su sesión del Pleno del día 25 próximo pasado, acordó sacar a concurso la recaudación por Gestor afianzado de los arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, sobre carnes frescas y saladas, inspección y reconocimiento sanitario de reses y carnes y servicio de Maladero, Mercado y acarreo de carnes.

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID del día 11 de Julio de 1927, número 192, el anuncio de dicho acuerdo, y no habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo que se establecía, se sacan a concurso los dichos arbitrios, ateniéndose a las siguientes cláusulas:

1.º El excelentísimo Ayuntamiento de Lorca concederá al mejor postor la gestión recaudatoria que establece el artículo 553 del vigente Estatuto municipal de los arbitrios reseñados, con arreglo a las Ordenanzas y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento, pudiendo sólo modificarse las mismas por mutuo acuerdo entre el Gestor y el excelentísimo Ayuntamiento pleno en el nuevo año de 1928, rigiendo las actuales durante el resto de 1927.

2.º El plazo de la gestión afianzada será durante el resto del año 1927 y por todo el año 1928; por tanto el Gestor empezará a abonar las cantidades del año 1927 desde el día primero del mes siguiente en que se le adjudique el concurso en la parte correspondiente a los meses que resten del presente año.

3.º Para afianzar el cumplimiento de este contrato el Gestor constituirá en valores del Estado o en metálico el importe de una mensualidad, a responder del cumplimiento de lo estipulado. Una vez constituida esta fianza se expedirá certificación de ella para unir-la a la escritura.

4.º Las responsabilidades del Gestor serán efectivas, con arreglo a la ley, por acuerdo del Ayuntamiento pleno.

5.º El Gestor garantizará un mínimo de recaudación anual, después de satisfechos todos los gastos, de 360.000 pesetas, que abonará directamente en la Depositaria del Ayuntamiento por mensualidades anticipadas de 30.000 pesetas.

6.º El ingreso deberá efectuarlo dentro de los cinco días primeros del mes, pasados los cuales se hará efectiva la mensualidad dejada de ingresar con la fianza, quedando sin efecto este contrato a partir del día primero del mes siguiente.

7.º Los gastos anuales de recaudación deducibles del producto bruto de los arbitrios no podrán exceder de 75.000 pesetas, incluido el 5 por 100 del producto recaudado como premio del Gestor.

8.º El Gestor hará la propuesta a

la Comisión municipal permanente de los empedados que conceptúe capaces y necesarios para el desarrollo de su gestión, siendo de cuenta de la misma el nombramiento, pudiendo rechazar los que no crea oportunos y quedando autorizada para suspender en el acto a aquellos empleados que considere por sus actos acreedores a ello, dando cuenta inmediata al Gestor.

9.º El Gestor no percibirá sueldo de ninguna clase y sólo podrá obtener, de conformidad con el artículo 7.º, el 5 por 100 de la recaudación.

10. Dentro de los veinte días primeros del mes de Enero, siguiente en el que termine la recaudación del año, rendirá cuenta justificada al Ayuntamiento, que se entenderá aprobada si no recayese resolución o se le impugnará completamente dentro del primer mes del mismo año.

11. El Ayuntamiento se reserva el derecho de en cualquier momento inspeccionar la recaudación.

12. El Gestor tendrá las mismas facultades de inspección y se subrogará a este efecto todos los derechos del Ayuntamiento que marcan las Ordenanzas del arbitrio, y a este fin formará los expedientes de defraudación de las especies gravadas, y, de acuerdo con el Alcalde, formulará las resoluciones e impondrán conjuntamente las multas que correspondan a cada caso.

13. El Gestor no podrá, en modo alguno, cobrar más tasas o derechos que los consignados en las respectivas Ordenanzas.

14. El Gestor aplicará para el cobro de los arbitrios o tasas el procedimiento de apremio de la Hacienda pública, conforme preceptúa el artículo 562 del Estatuto, haciendo suyos los recursos legales y multas, a cuyo fin hará la propuesta de Agentes ejecutivos a la Alcaldía, pudiendo ésta, dando cuenta al Ayuntamiento, hacer los nombramientos y oponer los reparos que estime oportunos.

15. El Gestor podrá designar los puntos donde hayan de abonar los arbitrios, siempre que no resulten de notoria incomodidad para el público en general, a juicio del Ayuntamiento.

16. El Gestor podrá celebrar y queda autorizado para realizar conciertos para el pago de los arbitrios no solamente en el extrarradio, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza del mismo, sino también con los expendedores y almacenistas en el casco de la población que tengan las especies gravadas.

17. Este contrato se hace constar de un modo expreso que no constituye arrendamiento, sino afianzamiento de la gestión de un funcionario municipal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 553 y 555 del Estatuto municipal.

18. El concurso se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

19. Para tomar parte en el concurso es condición precisa haber constituido en la Depositaria municipal, como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas, equivalente al 5 por 100 de una mensualidad.

20. La presentación de pliegos deberá efectuarse en la Secretaría de la Corporación dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, siendo requisito indispensable para la admisión de pliego presentar la carta de pago de la fianza provisional.

21. La apertura de pliegos se llevará a efecto ante Notario público en el Salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al señalado para la terminación de presentación de pliegos.

22. El excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar las proposiciones o aceptar aquella que a su prudente arbitrio crea más beneficiosa a los intereses municipales; y en el caso de que algún concursante en el acto de la apertura de pliegos fuera representado por tercera persona, ésta deberá acreditar tal representación por medio de poder notarial, que será bastantado por el Secretario de la Corporación, D. José María Mingot Tallo.

23. La adjudicación del concurso queda reservada al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión permanente.

24. Adjudicado el concurso, el Gestor vendrá obligado a constituir en la Depositaria municipal, dentro del tercer día a partir de la adjudicación y en concepto de fianza definitiva, la cantidad designada como ingreso mensual en la cláusula 5.ª y con arreglo a la 3.ª podrá ser en metálico o en valores del Estado, al tipo de cotización en Bolsa de aquel día, pudiendo ser también hipotecaria, siendo de su cuenta todos los gastos que se realicen.

25. El Gestor a quien se adjudique el concurso vendrá obligado a pagar los gastos de inserción de anuncios en los periódicos, los honorarios devengados y gastos del Notario autorizante como asimismo todos aquellos que se deriven de este contrato, siendo obligación al entregar al Ayuntamiento copia autorizada de la escritura de adjudicación con la liquidación del presupuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

26. Se rescindiré este contrato de plano:

1.º Por muerte, incapacidad, interdicción civil u otra circunstancia cualquiera que modifique o anule la capacidad jurídica del recaudador.

2.º Por incumplimiento de este contrato con pérdida de la fianza, si transcurridos los cinco primeros días prevenidos no ingresare el importe de la mensualidad correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta, requiriéndosele al pago con veinticuatro horas de anticipación, en forma oficial.

27. Las mejoras de proposición en los pliegos se harán constar expresando numéricamente la cantidad que se ofrece como mínimo de recaudación, deducidos los gastos.

28. Las Ordenanzas de las exacciones, objeto de este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días laborables.

El Alcalde, José Rodríguez de Vera.  
El Secretario, José Mingot.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... del concurso para la adjudicación por lo que resta del año 1927 y todo el año 1928 del cargo de Gestor afianzado, para la cobranza de los arbitrios establecidos sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, sobre carnes frescas y saladas, inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, etc., servicio de Mataderos y Mercados y acarreo de carnes, y encontrando conformes las cláusulas del contrato formulado por el excelentísimo Ayuntamiento vengo en ofrecer la cantidad de ... pesetas (cantidad en letra) de recaudación líquida, con un gasto de ... pesetas al año.

Lorca, ... de ... de 1927.

(Firma del interesado.)

S-1431

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 del actual, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, viene en disponer se suspenda el concurso anunciado en este periódico oficial el día 4 del actual, y relativo a la adquisición de 12 camiones automóviles con destino al servicio de Limpiezas, cuyo plazo terminaba el 29 del presente, interin no se practica la diligencia a que se refiere el párrafo primero de la mencionada Real orden.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, F. Ruano.

S—

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

La Comisión permanente ha resuelto contratar, en subasta pública, la construcción de un edificio, destinado a Mercado de Abastos, en el solar del antiguo Matadero público de reses, que importa, según presupuesto del señor Arquitecto titular, la cantidad de 704.394,08 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo, a las doce, en las Casas Consistoriales, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente para que la represente, con arreglo al presupuesto y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Regla-

mento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiéndose a los postores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, como depósito provisional, la cantidad de 35.219,70 pesetas, en las arcas municipales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, devengando, en la primera, el arbitrio correspondiente; así como que la fianza definitiva que ha de constituir el remate, asciende a 70.439,40 pesetas, y que el pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario para continuar la reforma de la ciudad y realización de las obras conexas a las de la Exposición Iberoamericana. En el mencionado presupuesto, se consigna cantidad suficiente para este gasto.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de dicha Secretaría, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el día anterior al en que celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal del proponente, y del talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones, son las de oficina de los días laborables.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastantados, a su costa, por cualquiera de los Leñados consistoriales.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas; una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento referido.

Sevilla, 18 de Julio de 1927.—Modelo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., en la calle de..., número..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de construcción de un edificio destinado a Mercado de Abastos, en un solar de la calle Demetrio de los Ríos, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de (tanto por ciento, en letra), en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1442

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por acuerdo adoptado en la sesión plenaria del día 23 de los corrientes, ha resuelto convocar nueva subasta pública para enajenar dos lotes de terreno sobrante de alineación del Prado de San Sebastián.

Las bases que regirán dicha subasta se insertan a continuación:

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª *Objeto de la contrata.*—La cesión en venta de lotes de terreno sobrantes de alineación en el Prado de San Sebastián, por el Excmo. Ayuntamiento a particulares, que en subasta ofrezcan abonar por ellos mayor cantidad, tiene por objeto empezar la urbanización del expresado sitio, consiguiendo la construcción de edificios que habrán de destinarse para alojamientos durante la Exposición Ibero Americana, y una vez celebrada ésta convertirse en viviendas, contribuyendo a remediar tan importantes problemas.

2.ª *Emplazamiento.* El lote N.º está situado en el arracife que conduce a la estación de Cádiz, con fachada también a la calle en proyecto en el Prado de San Sebastián y a continuación del solar lote número 1, adjudicado a Ibarra y Compañía S. en C., en subasta pública.

El lote M.º—Está situado al final del lote N.º con una fachada al arracife que conduce a la estación de Cádiz y otras dos fachadas a dos calles en proyecto en el Prado de San Sebastián.

3.ª *Superficie.*—Es para cada lote lo que representa y está consignada en el plano del expediente, las cuales servirán sólo para la subasta, debiendo el rematante aceptar la superficie que resulte del replanteo que se haga por el Arquitecto municipal, en presencia del señor Concejal en quien delegue el Excmo. Ayuntamiento, del rematante y del Perito que éste designará y aunque dicha superficie fuese mayor o menor de la calculada y al tipo que resulte del remate de la subasta.

4.ª *Replanteo.*—Adjudicado el remate, aprobado por el trámite correspondiente y depositada la fianza como disponga el pliego de condiciones económicas, procederá el replanteo del lote sobre el terreno, que ordenará el señor Alcalde y cumplimentarán en un plazo de ocho días, el Arquitecto municipal y señor Concejal delegado a este fin, a presencia del rematante, asistido de su Perito, a quien se citará con cuarenta y ocho horas de anticipación, recogiendo el enterado, debiendo levantar acta y certificado del expresado replanteo, que firmarán todos los señores mencionados, la cual servirá de base para el pago del terreno.

5.ª En el plazo de diez días, a contar desde el en que se le requiera una vez realizado el replanteo, el rematante ingresará en las arcas municipales el valor del lote con arreglo al remate de la subasta.

6.ª Los planos de la edificación que sobre el lote adjudicado y replanteado ha de realizarse, deberá someterlos el rematante a la aprobación de la Comisión municipal permanen-

te, en el plazo máximo de quince días a contar del siguiente al en que verificó el replanteo con sujeción a la condición cuarta.

7.ª *Aprobación de los planos de la edificación.*—Si los planos de la edificación a realizar sobre el lote adjudicado a que se refiere la condición anterior no mereciera la aprobación de la Comisión permanente, el rematante deberá presentar nuevo proyecto que cumpla con las condiciones que se le manifesten, en el improrrogable plazo de quince días a contar de la fecha en que se le comunicue, reconociéndole el enterado, y de estar ausente, bastando dos testigos de que se ha entregado a la persona que hubiere en su domicilio, dicha comunicación.

8.ª La edificación, en altura, deberá tener como mínimo cuatro plantas, o sea bajo, principal, segundo y tercero, y como máximo las que determinen las Ordenanzas municipales, o sean seis plantas, cumpliendo en ambos casos con todo cuanto éstas disponen y el Reglamento de Higiene.

9.ª La ornamentación de las fachadas podrá ser sencilla, pero deberá ser apropiada a sitio tan importante y en armonía con las nuevas edificaciones realizadas en el Prado de San Sebastián calle San Fernando y calle Menéndez Pelayo.

10.ª *Plazo para las obras.*—Las edificaciones sobre los lotes, deberán principiar diez días después de estar aprobado el proyecto por la Comisión permanente y estar terminadas con sujeción a los planos aprobados y en condiciones de habitabilidad el día 12 de Octubre de 1928.

11.ª *Reconocimiento de las obras.*—El Ayuntamiento se reserva además de la inspección ordinaria, el derecho de reconocer las obras durante su ejecución en todo tiempo y por medio de los Peritos municipales.

12.ª *Penalidad.*—El retraso en la constitución de la fianza definitiva, la falta de pago dentro del plazo concedido al efecto, del precio del remate, o la negativa o retardo en el otorgamiento de la escritura, determinarán la rescisión del contrato, con los efectos previstos en el artículo 21 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

La falta de presentación, dentro de los términos fijados al efecto de los planos de edificación o del nuevo proyecto, en su caso; el hecho de no comenzar las obras dentro de los diez días siguientes a la concesión de la licencia, la suspensión de los trabajos sin causa justificada o la no terminación de las obras dentro del plazo que establece la condición 10.ª de este pliego, determinará la imposición de una multa de 100 pesetas por cada día de demora, hasta el límite máximo de treinta días, y transcurridos éstos se rescindirán el contrato en perjuicio del rematante, perdiendo la fianza definitiva e incautándose el Ayuntamiento del solar y edificaciones construídas en el mismo, para proceder a su venta en pública subasta por el precio tipo que le fijen los técnicos municipi-

pales, y si no hubiese postores, en segunda licitación sin fijación de precio.

La cantidad producida por la subasta se destinará al pago de las multas que no hayan sido satisfechas y a la liquidación de los gastos de la subasta, y el remanente, si lo hubiese, se entregará al adjudicatario primitivo.

Los precios que han de servir de tipos para la subasta, a la puja de los lotes, son los siguientes:

Lote N.º de 2.453,74 metros cuadrados, a 125 pesetas metro cuadrado.

Lote M.º de 2.784,40 metros cuadrados, a 125 pesetas metro cuadrado.

13.ª *Devoción de la fianza.*—Tendrá lugar a la presentación de la licencia de habitabilidad de la nueva finca construída, siempre que se ajuste a lo establecido en el proyecto y que se hayan cumplido los requisitos previstos en este pliego y en el de condiciones económicas administrativas.

#### CONDICIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se celebrará con estricta sujeción a los preceptos del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, y a las condiciones facultativas y económicas administrativas que se contienen en los respectivos pliegos.

2.ª El acto se verificará en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, fijado en la condición 6.ª, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Notario designado en turno para levantar el acta correspondiente.

3.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Obras públicas), de las doce a las catorce horas de todos los días hábiles que medien hasta el de su celebración.

4.ª Servirán de tipo para la subasta los fijados en las condiciones facultativas.

5.ª Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de constituir, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 del precio tipo fijado a cada lote, de los que opten, bien en las arcas municipales, bien en la Caja general de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento que serán admitidas en todo su valor nominal, en efectos públicos, a cargo del Estado, que se computarán al precio de su cotización oficial el día que se consigne el depósito; o cédulas del Banco del Crédito Local, cuyos valores serán admitidos en forma idéntica a los del Estado.

6.ª Durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, podrán presentarse, los pliegos de proposición dentro de sobre cerrado, acompañados del resguardo acreditativo de la

constitución del depósito provisional y de la cédula personal del proponente, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, de las doce a las trece horas de los días laborables.

7.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho término subsistiera el empate se resolverá por sorteo la adjudicación.

8.ª Será necesaria la autorización de la Comisión permanente para que el rematante pueda ceder sus derechos a tercera persona, debiendo reunir ésta las condiciones exigidas para ser contratista y prestar las garantías determinadas en este pliego.

La cesión deberá hacerse en la forma prevista por el artículo 23 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

9.ª El rematante deberá presentar el documento acreditativo de haber constituido una fianza definitiva del 10 por 100 del precio del remate de cada solar que se le adjudique, en el plazo de diez días, a partir del requerimiento que al efecto se le haga inmediatamente de aprobarse la adjudicación definitiva.

10. El rematante queda obligado a concurrir al otorgamiento de la escritura pública de formalización del contrato, el día que al efecto se señale por el Alcalde.

11. Si el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que aquélla tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo.

Los efectos de la anulación serán los establecidos en el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

12. El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, quien no podrá pedir por ninguna causa alteración del precio fijado en el remate.

14. Los licitadores se someterán, por el hecho de presentar sus proposiciones, a los Tribunales de esta ciudad que serán competentes, por razón de la materia, para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de esta contrata, renunciando a todo fuero particular.

15. El rematante estará obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y la escritura de formalización del contrato, reintegro del expediente y, en general, todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

16. Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representante, cuyos poderes ha de bastantar, a costa de los interesados,

cualquiera de los Letrados Consistoriales.

17. Las proposiciones deberán ir extendidas en papel del timbre correspondiente y reintegradas con los timbres municipales que proceda.

18. Los resguardos de los depósitos provisionales serán devueltos en el acto de la adjudicación provisional a los licitadores que se conformen con que sean desechadas sus proposiciones y renuncien a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

La fianza definitiva no se devolverá al rematante hasta la terminación del contrato, y una vez que se justifique en el expediente que ha cumplido todas sus obligaciones y que no existe contra el mismo ninguna responsabilidad.

19. Las multas o indemnizaciones a que los rematantes o contratistas dieren lugar, se harán efectivas en la forma determinada en el artículo 23 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza, siempre que se detraiga una parte de la misma, a fin de hacer efectivas multas e indemnizaciones; y si dejase transcurrir el plazo de diez días a partir del en que sea requerido para que la complete, sin efectuarlo, se declarará rescindido el contrato, a costa del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

20. Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:

"El que suscribe, vecino de ..., en la calle, o plaza, de ..., número ..., contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, la compra de la parcela, letra ... de las formadas en el Prado de San Sebastián, como sobrantes de alineación, ofreciendo el precio de pesetas ... y conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo y en los pliegos de las facultativas y económico-administrativas.

(Fecha y firma del interesado).

21. En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se verifique el replanteo, podrá el adjudicatario, o adjudicatarios, solicitar del Ayuntamiento una prima de auxilio de construcción, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Los edificios habrán de estar terminados, amueblados y en explotación para el alojamiento desde el 12 de Octubre de 1928 al 31 de Diciembre de 1929, en cuyo período se celebrará la Exposición Iberoamericana.

b) Se observarán, así en la construcción como en la explotación provisional como hotel, las disposiciones sanitarias sobre el alojamiento de viajeros.

c) Por cada grupo de ocho habitaciones de una a dos camas dispondrá de un cuarto de baño por lo menos.

d) Los edificios estarán provistos de ascensor.

e) La prima máxima por habitación será de 600 pesetas.

f) A la petición de concesión de primas se acompañará el proyecto del

edificio en las dos fases de su construcción como hotel provisional y como vivienda definitiva.

g) Igualmente se acompañará documento de compromiso de explotación como hotel, con firma de entidad o particular que lo garantice y relación del mobiliario.

h) El pago de las primas se efectuará en dos plazos del 50 por 100 cada uno; el primero, a la comprobación de la línea con arreglo a las Ordenanzas municipales, y el segundo, después de terminarse la construcción de los edificios y la instalación del mobiliario, previa aprobación del Ayuntamiento.

Caso de no estar terminada la edificación y sus instalaciones en el plazo fijado o de aplicarla a uso distinto, el adjudicatario devolverá las cantidades percibidas y un 25 por 100 de las mismas en concepto de multa.

i) Los concesionarios de estas subvenciones se comprometerán a constituir hipoteca voluntaria, sobre los solares y las construcciones que se realicen en los mismos solares, por el total importe de las cantidades que han de reintegrar al Ayuntamiento en concepto de multa caso de incumplimiento de sus obligaciones, más la cantidad que se fija por intereses, costas y gastos.

Esta garantía hipotecaria podrá sustituirse por la personal de entidad o particular, que a juicio del Ayuntamiento ofrezca la precisa solvencia. La sustitución de la fianza hipotecaria por la personal, se permitirá a instancia de parte, debiendo constituirse por escritura pública, previa autorización del Sr. Alcalde, y siendo de cuenta del solicitante los gastos que requiera la formalización del contrato.

El Ayuntamiento tendrá derecho a inspeccionar por medio de los técnicos las edificaciones para comprobar si se realizan con arreglo al proyecto.

A los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace constar que los pliegos de condiciones formados para la subasta de referencia, han permanecido expuestos al público durante el plazo de diez días, habiéndose presentado una reclamación suscrita por D. Modesto Escobar y Acosta, que ha sido resuelta favorablemente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 26 de Julio de 1927.—Nicolas Díaz Molado.

S-1469

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARDIERTA

### CONCURSO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Habiendo sido aprobado por Real orden de 11 de Junio próximo orden el proyecto formado para la construcción por este Ayuntamiento de un edificio con destino a dos escuelas graduadas, con cuatro secciones cada una, para niños y niñas, el Pleno de

la Corporación tiene acordado sacar a concurso la ejecución de dichas obras, previo cumplimiento para este de las disposiciones legales, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. El concurso tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo viniente con las formalidades prescritas por el Estatuto municipal vigente, ante el Ayuntamiento Pleno, presidido por el Alcalde.

Segunda. El tipo para el concurso será de doscientas catorce mil doscientas cuarenta y siete pesetas con doce céntimos (214.247,12 pesetas), a que asciende el importe del presupuesto de las obras que forma parte del proyecto aprobado.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se ajustarán estrictamente al modelo que al pie de este anuncio se acompaña, debiendo ser éstas presentadas en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles hasta el anterior último al del concurso, extendidas en papel del sello correspondiente (3,60), acompañadas, en pliego aparte, de la cédula personal del concursante y resguardo que acredite haber constituido en depósito, en la Caja municipal, el importe del 5 por 100 del referido presupuesto de obras, que ascenderá a diez mil setecientas doce pesetas con treinta y cinco céntimos (10.712,35 pesetas).

Cuarta. Los pliegos presentados serán abiertos el día del concurso por el Sr. Alcalde ante la Corporación municipal, auxiliada por el Notario correspondiente.

Quinta. La fianza definitiva será igual al 10 por 100 del referido presupuesto de obras aprobado, que ascenderá a veintitún mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con setenta y un céntimos (21.424,71 pesetas), y se constituirá en la Caja municipal en metálico o valores para ello estimados por el Ayuntamiento, e en garantía persona bastante a juicio de la propia Corporación, veinte días después de la adjudicación definitiva.

Sexta. Ha sido nombrado D. Lorenzo Vidal, Abogado, residente en Huesca, para bastantear los poderes que en su caso sean usados por cualquier licitador.

Séptima. El proyecto aprobado, compuesto de Memoria, planos, presupuesto, pliego respectivo de condiciones y demás documentos que lo integran, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinados, durante las horas de oficina los días que comprende el plazo señalado por la condición primera de las de este anuncio.

Octava. Además de las condiciones de este anuncio, relativas a su particular referencia, regirán todas y cada una de las que forman el pliego de ejecución de obras que forma parte del proyecto en cuestión, las cuales se entenderán aceptadas por el licitador y por el adjudicatario desde el instante en que lo sea, sin derecho a modificación en ellas para ningún fin del concurso ni excepción de cumplimiento hasta el término y entrega de las obras ejecutadas.

Novena. Los gastos que ocasione el anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario, así como

también todos los que sean hechos hasta dejar formalizada la adjudicación.

Décima. La resolución de cualquier duda será atendida por los medios que el Estatuto municipal dispone, teniendo en cuenta las demás disposiciones que completan la legislación en orden a la materia.

Undécima. Los Tribunales competentes serán los de la jurisdicción local y provincial, a los cuales quedan sometidas las partes.

Tardienta, 18 de Julio de 1927.—El Alcalde, Pascual Bernal.

#### Modelo de proposición:

N... N... N..., vecino de ... con cédula personal que exhibe, manifiesta que ha examinado el proyecto de ejecución de obras de un edificio con destino a dos escuelas graduadas con cuatro secciones cada una, para niños y niñas, referido por el anuncio de concurso para dichas obras, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., correspondiente al día ... del mes ... de todo lo cual queda competamente enterado, aceptándolo en todas y cada una de sus partes.

Y usando del derecho que le pertenece para ser licitador en este concurso, ofrece realizar las obras de referencia por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Se consignarán en este sitio las condiciones que el concursante quiera por su parte proponer mejorando las del concurso).

Tardienta, ... de ... de 1927.

(Firma del interesado).

S—1449

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Hasta las trece horas del día 22 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego bituminoso en los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Jerez a Ronda, cuyo presupuesto asciende a 31.625 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 950 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz el día 27 de Agosto venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la referida Jefatura de Obras públicas de Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con este requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Cádiz, 20 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Julio Murúa Valerdi.

S—1459

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarazona, Valencia y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 68 al 74 de la carretera de Caudé a El Pobo y 1 al 5 de la de Crihueta del Tremezal a la de Huete a Tortuera, cuyo presupuesto de contrata es de 34.207,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 1.026,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 10 de Agosto de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Teruel, 23 de Julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Sanchis.

S—1467

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BADAJOZ

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Villafranca de los Barros y Hornachos en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán



rán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 del actual hasta el 21 de Agosto inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 26 de Agosto de 1927, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Badajoz, 19 de Julio de 1927.—El Secretario, Francisco Guillén.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería o Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas. ... a ... de ... de 192...

S—1456

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

Debiendo procederse a la celebración de concurso, limitado a D. Euzebio Canés Gozatho y a D. Arturo Valero Bellos, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Burriana y Nules en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 14 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 4.º de Agosto próximo hasta el día 30 de Agosto de 1927 inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Agosto de 1927, a las diez y nueve horas, en el

Gobierno civil de Castellón y ante esta Junta.

Castellón, 21 de Julio de 1927.—El Secretario, Enrique Pérez Miranda.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas. S—1460

Debiendo procederse a la celebración de concurso, limitado a las Sociedades anónimas Auto Expres y La Hispano de Fuente En-Segures, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Castellón y Cortes de Arenoso, con hijuela de Alcora a Useras, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optado al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 4.º de Agosto próximo hasta el día 30 de Agosto de 1927 inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Agosto de 1927, a las diez y nueve horas, en el Gobierno civil de Castellón y ante esta Junta.

Castellón, 21 de Julio de 1927.—El Secretario, Enrique Pérez Miranda.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del

correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas. S—1461

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE BURGOS**

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Agosto próximo, a las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, Pedro Medina.

X—2790

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Habiendo sufrido extravío los recibos de la Contribución industrial correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 y primer trimestre del año económico de 1924-25, por el concepto de Almacenista de carbones minerales, extendido a nombre de la Sociedad Figueras y Campos, averiguada en Madrid, y por pesetas 1.500,00, se requiere a la persona que los ha-

biere encontrado para que los presente en esta Administración de Rentas públicas, sita en la plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda); previniéndole que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se tendrán por caducados dichos recibos, considerándolos nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de Julio de 1927.—El Administrador de Rentas, Mariano Riestra.

X—2788

día 21 de este mes de Julio, en las oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 4, Madrid, al sorteo número uno de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre de 1 de Septiembre de 1927, habiendo salido amortizados los números siguientes:

SERIE A

Del 1.191 al 1.200, del 1.881 al 1.890, del 2.111 al 2.120, del 4.811 al 4.820, del 5.801 al 5.810, del 6.281 al 6.290, del 6.331 al 6.340, del 6.541 al 6.550, del 7.401 al 7.410, del 8.381 al 8.390, del 8.441 al 8.450, del 8.881 al 8.890, del 10.221 al 10.230, del 10.471 al 10.480, del 11.241 al 11.250, del 15.101 al 15.110, del 15.931 al 15.940, del 17.181 al 17.190, del 17.371 al 17.380, del 19.701 al 19.710, del 19.721 al 19.730, del 19.751 al 19.760, del 20.651 al 20.660, del 21.741 al 21.750, del

21.801 al 21.810, del 23.581 al 23.590, del 23.901 al 23.910, del 24.741 al 24.750, del 26.031 al 26.040, del 27.691 al 27.700.

SERIE B

Del 30.841 al 30.850, del 32.511 al 32.520.

SERIE C

Del 40.351 al 40.360.

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración y el pago del cupón número 1 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento de 1.º de Septiembre de 1927, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento de cobro.

Madrid, 21 de Julio de 1927.

X—2768 (rectificado).

**EMPRESTITO EXTERNO 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA**

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el

**LE PHENIX**

COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

(Gestión general.)

Balanza general de los asientos al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	Francos.
Inmuebles situados en Francia.....	73.762.750,95
Rentas perpetuas francesas, 3, 4 y 6 por 100.....	23.375.436,88
Idem amortizables francesas.....	6.280.817,20
Obligaciones y bonos de la Defensa nacional, 5 por 100, y obligaciones de la Caja autónoma de gestión de la Defensa nacional.....	1.763.775,45
Bonos del Tesoro.....	5.412.740,00
Bonos y obligaciones del Crédito nacional.....	5.391.721,50
Obligaciones de los ferrocarriles franceses, Departamentos, Ciudades y Colonias.....	207.772.776,99
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio.....	8.166.221,87
Valores franceses diversos.....	10.012.488,75
Fondos de Estados extranjeros.....	28.736.654,67
Valores extranjeros diversos.....	10.031.712,40
Valores depositados por fianzas en el extranjero:	
Rentas perpetuas francesas.....	23.989.313,17
Valores extranjeros diversos.....	23.756.295,79
Inmuebles situados en el extranjero.....	2.782.065,66
Inscripciones hipotecarias.....	28.266.537,12
Participaciones sobre valores.....	394.246,83
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.....	14.002.044,00
Valor de los usufructos.....	1.237.128,00
Valor de las mudas propiedades.....	7.104.553,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas, después de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	9.991.302,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos al Instituto Nacional Italiano.....	2.277.000,00
Cantidades adeudadas por los reaseguradores por	
Siniestros a pagar.....	269.134,91
Seguros y rentas vencidos y no pagados.....	105.252,83
Saldo de las cuentas de reaseguradores.....	5.767.995,30
Alquileres pendientes de pago.....	2.518.696,58
Deudas de asegurados pendientes de pago.....	577.009,06
Saldo de las cuentas abiertas en diversas Casas bancarias.....	5.432.070,44
Primas vencidas y no cobradas.....	4.191.598,13
Asegurados deudores.....	845.319,45
Intereses vencidos y no cobrados.....	4.709.301,01

Francos.

Efectivo en Caja.....	1.017.877,54
Saldo de las Agencias.....	3.428.030,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>523.470.918,09</b>

PASIVO

Capital social.....	6.000.000,00
Reserva social o estatutaria.....	4.160.000,00
Reserva de previsión.....	4.700.000,00
Fondos de guerra:	
Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,28
Participaciones depositadas por los asegurados.....	823.323,00
	3.086.749,28
Reservas suplementarias a las reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....	745.442,28
Reserva de garantía exigida por el art. 5.º, párrafo 3.º, de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	3.090.391,99
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros).....	485.236.474,00
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas.....	3.224.256,00
b) A idem no registradas.....	2.375.079,09
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	479.637.139,00
	479.637.139,00
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
a) Siniestros a pagar.....	3.755.490,07
b) Seguros vencidos y no pagados.....	2.690.836,11
c) Rentas vencidas y no pagadas.....	505.147,85
Reserva para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas.....	1.000.000,00
Alquileres cobrados con anticipación.....	1.353.244,35
Beneficios correspondientes a los asegurados participes por 1926.....	257.067,05
Beneficios correspondientes a los asegurados por ejercicios anteriores.....	793.366,75
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	1.500.000,00
Reserva para alquileres pendientes de cobro.....	22.375,45
Varios.....	7.564.309,51

	Francos.
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas .....	154.808,45
Reserva para la amortización de los valores mobiliarios .....	850.000,00
Reservas para pérdidas de cambio.....	1.600.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>523.470.918,09</b>

## Cuenta general de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio 1926.

H A B E R		Francos.
Saldo al iniciarse el ejercicio.....		239.962,50
<i>Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios:</i>		
Seguros vida entera.....	68.906,60	
Idem mixtos.....	13.655,12	
Idem completos, con garantía del riesgo de guerra.....	186.612,24	
Idem completos, sin garantía del riesgo de guerra.....	75.757,17	
		<b>344.931,12</b>

<i>Beneficio sobre los seguros sin participación en los beneficios:</i>		
Seguros vida entera.....	1.120.378,35	
Idem mixtos.....	6.747.449,76	
Idem a plazo fijo.....	250.047,42	
Idem dotales.....	793.418,89	
Idem combinados.....	790.248,74	
Idem populares.....	61.826,53	
Idem temporales.....	11.773,96	
Idem de supervivencia (capitales).....	519,23	
Idem diferidos con contraseguro (capitales).....	232.362,47	
		<b>10.968.030,35</b>

<i>Beneficios sobre las rentas:</i>		
Rentas vitalicias inmediatas .....	1.512.941,44	
Idem diferidas con contraseguro.....	1.057,21	
Idem id. sin contraseguro.....	30.691,98	
Idem de supervivencia.....	6.770,48	
		<b>1.551.011,11</b>

<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
Alquileres de inmuebles.....	4.903.006,76	
Intereses de los valores mobiliarios .....	13.966.185,74	
Idem producidos por préstamos de todas clases.....	3.029.359,63	
Idem en los Bancos.....	73.067,74	
Intereses y beneficios sobre los usufructos .....	122.189,15	
Idem id. sobre las nudas propiedades .....	370.789,05	
		<b>22.464.598,07</b>
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros.....	649.605,20	
Idem de las comisiones cargadas a las diferentes clases de seguros.....	1.025.743,78	
Retenido de la provisión para las pérdidas de cambio .....	1.600.000,00	
Beneficio sobre la venta de la finca situada en París, rue du Faubourg St. Honoré, 108 ..	2.618.436,70	
Idem sobre la venta de la finca situada en París, rue des Archives, 63.....	1.771.705,10	
<b>TOTAL.....</b>		<b>42.334.023,94</b>

D E B E		
<i>Pérdida sobre los seguros sin participación en los beneficios:</i>		
Seguros mixtos a capital doblado...	908,25	
Idem capitales diferidos sin contraseguro .....	6.201,56	
		<b>7.109,81</b>

	Francos.
Anticipo sobre los cobros, afecto a la reserva de garantía.....	- 194.075,50
Parte de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros.....	17.015.692,95
Gastos generales del ejercicio.....	5.859.684,12
Comisiones del ejercicio.....	8.721.935,06
Liquidación de créditos incobrables.....	34.836,69
<i>Amortización de la baja de los valores mobiliarios:</i>	
En toda propiedad.....	1.110.384,40
En nuda propiedad.....	>
	<b>1.110.384,40</b>

<i>Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:</i>	
Vida entera, mixtos y completos.....	257.067,08
Pérdidas de cambio experimentadas en el año 1926 .....	5.878.980,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>39.079.715,49</b>

<i>Saldo a repartir:</i>	
Saldo procedente del ejercicio de 1925 .....	239.962,50
Saldo neto de la renta de los fondos invertidos (inmuebles y valores mobiliarios).....	5.316.721,89
<b>Total.....</b>	<b>5.556.684,39</b>
A deducir: Pérdida industrial del ejercicio de 1926.....	2.302.575,94
	<b>3.254.108,45</b>
<b>TOTAL IGUAL AL HABER.....</b>	<b>42.334.023,94</b>

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

	Ptas. es.
Ingreso en la provisión por pérdidas de cambio.....	1.600.000,00
Dividendo a los accionistas.....	1.500.000,00
Saldo en fin del ejercicio.....	111.308,45
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.211.308,45</b>

## OPERACIONES ESPAÑOLAS

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1926.

D E B E		Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:</i>		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	817.037,10	
Deducida la porción reasegurada.....	>	
Por seguros de capitales, caso de vida .....	>	
Deducida la porción reasegurada.....	>	
Por rentas vitalicias.....	16.538,10	
Deducida la porción reasegurada.....	>	
		<b>833.575,20</b>
Rescate de pólizas.....	125.020,32	
Deducida la porción reasegurada.....	26.106,00	
		<b>98.914,32</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		<b>212.271,86</b>
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio de 1926.....		<b>1.698,20</b>
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción.....	70.000,00	
Gastos generales.....	246.027,18	
Contribuciones e impuestos.....	11.056,54	
Comisiones de cobre.....	405.005,11	
		<b>732.190,83</b>

Francos.

<b>Amortización de la baja de los valores mobiliarios:</b>	
Por la anualidad fijada por Real Decreto de 24 de Noviembre de 1922	417.388,65
A deducir: Por el beneficio en los valores según las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1926	78.612,15
	<u>338.776,50</u>
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1926:</b>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos	8.667.638,00
Deducida la porción reasegurada	689.375,00
	<u>8.028.263,00</u>
Por seguros de capitales, casos de vida	185.473,00
Deducida la porción reasegurada	>
Por seguros de rentas vitalicias	124.634,00
Deducida la porción reasegurada	>
	<u>3.388.370,00</u>
<b>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1926:</b>	
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos	261.942,30
Deducida la porción reasegurada	>
Por seguros de capitales, casos de vida	2.365,00
Deducida la porción reasegurada	>
Por seguros de rentas vitalicias	>
Deducida la porción reasegurada	>
	<u>264.307,30</u>
<b>TOTAL</b>	<u>10.850.035,15</u>

**H A B E R**

<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechas en 31 de Diciembre de 1925	286.547,55
Deducida la porción reasegurada	>
Reservas matemáticas de primas en 31 Diciembre 1925	8.507.547,00
Deducida la porción reasegurada	82.778,00
	<u>7.924.769,00</u>
	<u>8.211.316,55</u>
<b>Reservas del ejercicio:</b>	
Por seguros, casos de muerte y mixtos	1.708.013,65
Por seguros, casos de vida	6.499,60
Por rentas vitalicias	>
Por otras clases de seguros	>
	<u>1.714.513,25</u>
Primas cobradas de reaseguros aceptados (casos de muerte y mixtos)	2.570,15
	<u>1.717.083,40</u>
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	20.645,28
Cupones y dividendos de los valores en cartera	174.235,88
	<u>194.881,16</u>
Intereses a deducir	48,30
	<u>194.832,86</u>

Francos.

Derechos de pólizas y adiciones anexas	5.754,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos	85.270,13
Saldo deudor	686.778,21
<b>TOTAL</b>	<u>10.850.035,15</u>

Madrid, 26 de Julio de 1927.—El Delegado general, R. Gardo. X-2786

**THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED**

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS MARITIMOS

Domicilio social: 11, Dale Street, Liverpool.

(Edificio propiedad de la Compañía.)

SUCURSAL ESPAÑOLA

(Península, islas Baleares, Canarias y Marruecos.)

Fontanella, núm. 9, principal 1.ª, Barcelona.

Director: F. Ferrer Romaguera.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

	LIBRAS	S.	D.
Saldo del ejercicio anterior	868,885	8	1
Saldo de la cuenta de Seguros de 1925	238,341	9	8
Intereses sobre inversiones, etc.	60,252	11	0
Menos impuestos	12,138	11	2
	<u>48,113</u>	<u>19</u>	<u>10</u>
	<u>855,290</u>	<u>17</u>	<u>7</u>
Dividendo autorizado por la Junta general, pagado en Abril de 1926	29,430	0	0
Dividendo interino, pagado en Octubre de 1926	19,620	0	0
	<u>49,050</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Siniestros, averías, retornos, reaseguros y gastos pagados con respecto a seguros contratados en 1926	190,031	1	3
Transferido a la cuenta de Seguros en suspenso	59,000	0	0
	<u>249,031</u>	<u>1</u>	<u>3</u>
Impuestos en los Dominios Británicos y en el extranjero	5,737	11	0
Saldo disponible	851,422	5	4
	<u>655,290</u>	<u>17</u>	<u>7</u>

Hay un sello que dice: "Consulado de España en Liverpool." Hay un sello que dice: "John Arthur Davies, Notary Public, Liverpool."

Balances general al 31 de Diciembre de 1926.

**PASIVO**

LIBRAS S. D.

Capital suscrito: 65,400 acciones de £ 20 cada una, £ 1,308,000, sobre las cuales se han desembolsado £ 2-10-0d por acción	168,500	0	0
Fondo de reserva	300,000	0	0
Acreedores varios	12,171	11	8
Cuenta de Seguros en suspenso	125,132	4	2
Cuenta de Seguros en 1926	293,936	15	4
Efectos a pagar	24	11	3
Cuenta de Ganancias y Pérdidas	351,422	5	4
	<u>1,646,187</u>	<u>7</u>	<u>9</u>

**ACTIVO**

Inversiones y propiedades	1,265,189	1	8
Deudores varios	295,517	4	1
Intereses vencidos a cobrar	15,052	0	0
Timbres en Caja	663	1	1

	LIBRAS	S. D.
Efectivo y giros en poder de Banqueros y en Caja.....	60,775	0 11
	1.646,187	7 9

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de Compañías de 1908, informamos a los Accionistas que hemos examinado las cuentas de la Compañía, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que hemos exigido. Según nuestra opinión, este Balance general es exacto y demuestra la verdadera situación de la Compañía, según los datos y explicaciones obtenidos por nosotros y con arreglo a los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y precio de los valores que representan las inversiones por el importe que figura en el Balance.—Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & Co, Peritos revisores.—G. H. Ryan, Presidente.—G. Brocklehurst, H. F. Fernie, Consejeros.

Liverpool, 9 de Marzo de 1927.—Hay un sello que dice: Consulado de España en Liverpool.—Otro sello que dice: John Arthur Davies, Notary Public., Liverpool.

**SUCURSAL ESPAÑOLA**

Fontanella, núm. 9, pral. 1.—Barcelona.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1926.

DEBE	Pesetas.
Dirección general.....	384.932,07
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducido lo recobrado por reaseguro y resarcimientos.....	452.069,50
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, neto.....	9.227,62
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales e impuestos, saldo.....	123.133,86
Corretajes y comisiones, saldo.....	73.461,49
	196.595,35
Amortizaciones:	
Ajuste de saldos.....	266,26
Mobiliario e instalación..	1.768,95
	2.035,21
Reservas en 31 de Diciembre de 1926 (Real orden de 18 de Noviembre de 1921):	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (1/12 de las del ejercicio)...	62.121,39
Reserva para averías en tramitación y daños pendientes de pago:	
Averías despachadas pendientes de pago.....	7.284,65

	Pesetas.
Reclamaciones en tramitación.....	271.330,64
	340.747,18
	1.000.674,86
	1.335.606,93

**H A B E R**

Saldo del ejercicio anterior.....	75.010,39
Reservas del ejercicio anterior.....	259.921,68
	334.932,07
Primas del ejercicio, deducido descuentos, anulaciones y retornos....	745.582,74
Cuenta Impuestos y Derechos de póliza.....	40.080,94
Derechos de certificados de avería....	861,25
Intereses cobrados sobre los fondos depositados, neto.....	12.435,08
	799.010,01
Saldo.....	201.664,85
	1.335.606,93

Balanc de situación en 31 de Diciembre de 1926.

**A C T I V O**

	Pesetas.
Caja general de Depósitos.—Valor de las inversiones.....	212.663,50
Efectivo en Caja y Bancos.....	115.877,20
Instalación de Oficina.....	15.920,51
Deudores varios.....	74.560,04
Intereses vencidos a cobrar.....	4.079,85
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	201.664,85
Dirección general.....	36.973,90
	661.739,95

**P A S I V O**

Depósito en garantía.....	212.663,50
Acreedores varios.....	30.716,36
Reserva para impuestos.....	77.612,89
Reservas.....	340.747,18
	661.739,95

Revisados los libros, registros y documentos, certificamos que el presente Balance demuestra la verdadera situación financiera de la Sucursal Española de "La Unión Marine" en 31 de Diciembre de 1926.

Barcelona, Junio de 1927.—Mac. Auliffe, Davis & Hope, Peritos revisores.—Federico Ferrer Romaguera, Delegado general, Director de la Sucursal Española. X—2776

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE**

Don Ricardo Álvarez Martín, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que refrenda bajo el número 98 de 1927, por el Procurador D. Vicenta Cantos Aparicio, en nombre del comerciante de esta capital D. Alfonso Rubio Vera, dedicado al comercio al por mayor de cereales, granos de piensos y azafraños con fecha 15 de los corrientes se ha deducido solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, a cuya petición ha recaído en 18 del actual, proveído, teniendo por solicitada dicha

declaración de estado de suspensión de pagos, y acordando que se haga pública por medio del presente edicto, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el diario de esta capital *Defensor de Albacete*.

Dado en Albacete a 19 de Julio de 1927.—P. S. Pedro Mereno.—El Juez, Ricardo Álvarez.

X—2769

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCARAZ**

Don Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcaraz.

Anuncio por este edicto la muerte abintestado de doña María Josefa Fernández Sepúlveda, natural y vecina de Alcaraz, hija de D. Eusebio y doña Segunda, en estado de soltería, a los sesenta y siete años de edad, el día 30 de Mayo del corriente año, reclamando su herencia que se avalúa en unas 50.000 pesetas, doña Benita Manuela Sagrario López Fernández, conocida por Sagrario, de igual vecindad, su sobrina carnal, hija de doña Patrocinio Fernández Sepúlveda, hermana de doble vínculo de aquella causante, y a quien ha premuerto, para sí y doña María de los Dolores Alvará Gabina Fernández Sepúlveda, que es hermana de doble vínculo de referida causante.

Cumpliendo el artículo 934 de la

de Rituaria civil llamo a los que se crean con igual o mejor derecho que antedichos aspirantes a la herencia de la finada doña María Josefa, cuyos padres fallecieron anteriormente, para que comparezcan en el Juzgado de mi cargo a reclamar su derecho, dentro de treinta días siguientes a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alcaraz a 6 de Julio de 1927.—El Secretario, Ernesto Alvaroz.—El Juez, Angel Campano.

X—2795

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de tramita expediente, a instancia de D. Juan Sánchez Linares, mayor de edad, casado, propietario y de estos vecinos, para la declaración de herederos de su tía carnal, Doña María Sánchez Martínez, natural y vecina que fué de esta ciudad, fallecida sin testar en ella el día 1.º de Abril del presente año, en estado de casada con D. Moisés Sánchez Martínez y no dejando descendientes ni ascendientes.

Han solicitado la herencia de la causante sus sobrinos carnales don Juan Sánchez Linares y Doña Felisa, Doña María Dolores, D. Blas, Doña Amparo, Doña Josefa y don Antonio Sánchez Baena.

En su consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 934 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en La Carolina, a 13 de Julio de 1927.—El Juez, T. Escribano.—El Secretario, P. H. R. Cámara.

X—2793

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por D. Agustín Alfageme Pérez y don Nicolás Marrón Alonso, hoy por don Eusebio Sánchez Martínez, subrogado en los derechos de los mismos contra D. José Nuño de la Rosa y López, se ponen a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que se mencionan en la escritura de préstamo base de los autos, y que son las siguientes:

2.ª Una viña y olivar sitos en término de Huerta de Valdecarábanos en

el sitio de las Avesanas, de haber una hectárea, 40 áreas, 91 centiáreas, que linda: al Norte, con la vereda; Levante, Juan Díaz y Sebastián Adán; Sur, Faustino Ledrado, y Poniente, Acisclo de Mora Mortero.

3.ª Una tierra en el mismo término que la anterior y sitio de la Llosilla, de haber tres y media obradas y 75 estadales, equivalentes a una hectárea, 71 áreas, 43 centiáreas; linda: Saliente, otra de Acisclo de Mora Mortero, antes Cirilo Adán; Sur, con otros antes de Acisclo Mora; Poniente, Julián García Moya, y Norte, Gabriel García, antes Faustino Ledrado.

4.ª Una tierra en el referido término al sitio de los Quezoños, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Angel de Mora Mortero; Poniente, Felipe Agan, y Norte, Faustino Ledrado.

5.ª Una viña en término de Villasequilla en el Alamillo o Puente de Piedra, de haber dos obradas o 93 áreas y seis centiáreas; linda: Saliente, camino de la Guardia; Mediodía, Nicasio Araque; Poniente, Antonio Marín, y Norte, Nicasio Araque; antes estos tres puntos eran herederos de Pta Arevalo.

6.ª Una tierra en término de Villasequilla en las Lomas o Dehesillas, de haber cinco hectáreas, 16 áreas y 68 centiáreas; que linda: al Norte, Agustín Gómez; Levante, camino de la estación de Huerta; Sur, Aquilino Gómez, y Poniente, Pedro García del Rincón.

7.ª Una viña en término de Villasequilla en la dehesa llamada Almemdrán, de haber tres hectáreas, 23 áreas, 86 centiáreas, que linda: al Norte y Levante, Benito Adán; Sur, Vicente Mora Mortero, y Poniente, Ezequiel Carballes.

8.ª Una tierra en término de Villasequilla, en la Cañada de Calderón, llamada Cañela en los Lomos, de haber, según el título, una hectárea, 37 áreas, 92 centiáreas; y según el Catastro dos hectáreas, 31 áreas, 82 centiáreas, que linda: al Norte, Juan de Mata Castillo; Levante, Arroyo de Calderón; Sur, Isabel Martín Gaitero, y Poniente, Pedro Turrero.

9.ª Una tierra en término de Villasequilla en la Hinojera o Barrando, de este nombre, de haber, según el título, una hectárea, 54 áreas, 43 centiáreas; y linda: a Saliente, Juan de Mata Castillo, antes José Fernández Caña; Mediodía, Anastasio Ruiz, antes Eugenio Moreno López; Poniente, camino de Mora a estación de Huerta, y Norte, lo mismo.

10.ª Una viña antes tierra en la Peña Blanca, término de Villasequilla, de haber seis hectáreas, 34 áreas, 23 centiáreas; linda: al Norte, Vizconde de Palazuelo, antes camino de Mora; Levante, Marcelino Adán, antes José Moreno López; Sur, heredero de Jesús Lillo, y Poniente, Manuela Segovia.

11.ª Una tierra en término de Villasequilla, en los Berrocales o camino del Puente de Piedra, de haber tres

obradas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas; linda: Saliente, herederos de Juan Manuel López; Mediodía, camino de Vallamuelas para Huerta; Poniente y Norte, tierra de Victoria Turrero.

13.ª Una casa radicada en la Villa de Huerta de Valdecarábanos, y su calle de Toledo, señalada con el número 2, moderno, que ocupa de sitio 1.250 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones, patio, corral y planta baja, piso principal y segundo, y linda: por el costado derecho, entrando, y por la espalda, o sea al Norte, con casa de herederos de D. Francisco Sánchez Solázano; por la izquierda, o sea al Poniente, con casa de Angel Sepúlveda, antes de doña Cayetana López y Mora Mortero, y por Mediodía, donde tiene la fachada principal, puerta de calle y portadas, con la mencionada calle de Toledo.

17.ª Una casa en Huerta de Valdecarábanos, su calle de Toledo, número 23, moderno, que mide 1.900 metros cuadrados, cuatro cuerpos de edificios, uno principal y tres accesorios, con tres corrales y un patio; en el principal cuerpo de edificio hay un pozo, cueva y dos trozos de sótano; en el piso bajo tiene dos cocinas, una cuadra, una sala con alcoba, otras cinco habitaciones y zaguán y soportales que rodean el patio; en el piso principal hay dos salas, dos gabinetes, una alcoba y otras cuatro habitaciones, cuatro alacenas, pajar y comedor, y linda: por Norte, con dicha calle de Toledo, donde tiene fachada principal, puerta de calle y portadas al corral; por Saliente, o sea a la izquierda, entrando, con casa de herederos de doña Victoria Turrero; Mediodía, o espalda, con casa de herederos de Pedro Moya y otros, calle de la Oliva, y Poniente, o derecha, con la calle del Triunfo.

18.ª Y una tierra también en término municipal de Villasequilla, en el sitio de las Tres Rayas, de haber una hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas, que linda: por Saliente, con tierra de doña Cayetana López; Mediodía, vereda; Poniente, D. José Moreno López, hoy la cedente, y Norte, Gabriel García del Rincón.

Las fincas referidas salen a subasta por las cantidades de 2.000, 2.000, 1.000, 400, 2.000, 1.000, 400, 400, 2.000, 400, 20.000, 19.000 y 1.000 pesetas, respectivamente, doble del valor dado a cada una de ellas en la escritura que sirve de base a los autos, dando un valor total de 51.600 pesetas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Ocaña el día 26 de Septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 51.600 pesetas, valor dado a las trece mencionadas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 cuando menos de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Julio de 1927.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2791

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CALEDRAL DE MURCIA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en providencia fecha 29 del actual, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José Arróniz González, en nombre de doña Carmen Pérez Bertoluci, contra otros, y los siguientes demandados: Doña Luisa Lagunero y Guijarro, casada con D. Antonio González Gómez; José Grau y Compañía, Sociedad en comandita; D. Alberto y D. Julián Medina, D. Manuel Delgado y Martín, D. Gaspar Baleriola López, D. Ramón Godínez y otros varios, D. Gil Gelpi y Martí, D. José Mateo Iniesta, doña Carmen Minio Pareja, doña Ambrosia del Villar y Meseguer y D. Ramón Rafael Gutiérrez Frechel, en ignorado paradero, o sus causahabientes, sobre cancelación de las anotaciones de embargo, hipotecas y censos que gravan las fincas urbanas descritas en la demanda presentada, sitas en esta ciudad, barrio de San Benito, de la propiedad de la demandante, se emplaza nuevamente por medio de la presente cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a dichos demandados por ser desconocidos sus domicilios o sus causahabientes, para que en el término improrrogable de quince días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, para recibir las copias de la demanda y documentos aportados y poderla contestar en el término que se les señale; bajo apercibimiento de que transcurrido el término de este segundo emplazamiento sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Murcia, 22 de Julio de 1927.—El Secretario, P. H. F. Julián Ruiz.

X-2787

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día 20

de los corrientes, dictada a instancia del Procurador D. José García Verdugo y Menoyo, en nombre y representación de D. Pedro González Portales, vecino de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de dicho Procurador en la representación expresada sobre cancelación de una hipoteca contra D. Felipe de la Fuente Jipénez, vecino que fué de San Román de los Montes o sus herederos en su defecto, a los que se les emplaza por medio de la presente para que, dentro del término improrrogable de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en juicio con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados e insertar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente cédula que firmo en Talavera de la Reina a 22 de Julio de 1927. El Secretario judicial, P. H. Hilario González.

X-2792

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente oficio hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se ha promovido juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Angel Lasquibar y Larrea en nombre y representación de la Sociedad mercantil Compañía Metalúrgica Hispal, S. A., contra la Sociedad limitada "Tellaache Euxa y Compañía", con domicilio la primera en Barcelona, y la segunda en esta villa, en reclamación de 9.633,70 pesetas, intereses y costas, sacándose a la venta en pública subasta, y por tercera vez y término de veinte días, la que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Agosto y sus once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados en estos autos, consistentes en el salto o aprovechamiento hidráulico denominado Igaran-Erreka, cuya descripción es como sigue:

"Salto Igaran-Erreka: la toma de aguas del salto Igaran-Erreka se efectúa a 100 metros aguas abajo del nacimiento del manantial, para lo cual se construyó una presa de mampostería de sección trapezoidal de un metro de altura. Del estribo izquierdo parte el canal, que tiene 328 metros de longitud de sección trapezoidal, de 0,45 metros de anchura en la base, 0,35 en la superficie, y 0,40 metros de frente de agua. Los 175 metros primeros, a partir del mismo punto de la toma, son cubiertos, hallándose los 153 metros restantes al descubierto y construidos a media ladera; el canal termina en depósito rec-

angular de 23 milímetros de longitud, con anchuras variables, que determinan una capacidad de 350 metros cúbicos. Del final del depósito parte la tubería forjada, que es de chapa de acero con juntas de bridas y de 250 milímetros de diámetro inferior y 83,50 metros de longitud, y entraba las aguas en el receptor hidráulico instalado en la casa de máquina, hallándose situada ésta en la ladera opuesta a la que desarrolla el canal; la tubería pasa sobre la regata mediante un acueducto de 17 metros de longitud, apoyado sobre las columnas de hormigón armado de 0,20 milímetros por 0,20 de sección. La casa de máquinas es el edificio Chimista-erreta, sin número, sito en el punto de Aldapa, jurisdicción de Albistur, y que consta de planta baja, donde se halla instalado el receptor hidráulico, consistente en una tubería Francis acoplada a un alternador con cuadros de donde parten los hilos que transmiten la energía a la fábrica Azuzua, y en piso alto con dos cuartos que sirven de habitación al vigilante de la central. Confinas: Por el Norte, con la regata Igaran y pertenecidos también de la Sociedad; Sur y Este, con pertenecidos también de la Sociedad, y Oeste, con los mismos pertenecidos, con los de D. José Irazusta y con la casa de máquinas construida por el Ayuntamiento de Albistur; ocupa un solar de 65 metros cuadrados. La expresada finca, con el aprovechamiento hidráulico, fué adquirida por la Sociedad limitada "Tellaache Euxa y Compañía" a virtud de compraventa a la Sociedad "Juan Antonio Irazusta y Compañía", Sociedad en comandita, formalizada en escritura otorgada en Tolosa el 14 de Abril de 1925, ante el Notario de la misma D. Salvador Martínez Mingo".

Cuyos bienes han sido tasados por el Arquitecto D. Adrián Lasquibar en la cantidad de 60.000 pesetas.

Los títulos de propiedad de dichas fincas y condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose a los postadores que deberán conformarse con los referidos títulos de propiedad y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, advirtiéndose además que no se admitirá después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del importe de la tasación, y que siendo esta subasta la tercera, se saca sin sujeción a tipo alguno, y que los gastos que se originen para la formalización de la escritura de compraventa se harán por cuenta del rematante.

Dado en Tolosa a 20 de Julio de 1927.—D. S. OD. P. H. Licenciado José de Veitafin.—El Juez, Ricardo Sánchez de Movellán.

X-2791

# MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	2.425	182	2.607	71		178	64
Alava.....	2	2	2	2			
Alicante.....	60	2	62	18			
Alicante.....	35	5	40	14			
Almería.....	366	41	407	8			
Ávila.....	46	2	48	25			
Badajoz.....	268	23	291	75			
Barcelona.....	927	111	1.038	10	9		
Burgos.....	21	24	45	10	2		
Cáceres.....	51	6	57	14	1		
Cádiz.....	96	25	121	6	2		
Castellón.....	29	6	35	5			
Ciudad Real.....	120	3	123	17			
Córdoba.....	262	6	270	15	1		
Coruña.....	81	14	95	15	1		
Cuenca.....	23	7	30	2	3		
Gerona.....	83	6	89	11			
Granada.....	34	20	54	7	5		
Guzmán.....	17	9	26	5			
Huelva.....	4	6	10		1		
Huelva.....	9	8	17	3	2		
Huesca.....	19	5	24	8			
Jaén.....	175	14	189	5	4		
León.....	56	26	112	2			
Lérida.....	12	34	46	33	3		
Logroño.....	8	19	27	5			
Lugo.....	28	26	54				
Madrid.....	854	131	985	64	14		
Málaga.....	47	32	79	19	2		
Murcia.....	329	17	346	13	1		
Navarra.....	5	1	6		1		
Orense.....	46	5	51	10			
Oviedo.....	104	6	110	12			
Palencia.....	18	14	32	6	4		
Pontevedra.....	81	25	106	6			
Salamanca.....	77	4	81	11			
Santander.....	83	9	92		10		
Segovia.....	26	6	32	4			
Sevilla.....	48		48				
Soria.....	7	5	12	6			
Tarragona.....	91	3	94	12	2		
Teruel.....	77	1	78				
Toledo.....	53	23	76	23			
Valega.....	513	26	539	38			
Valladolid.....	67	18	85	18			
Vizcaya.....	33	5	38		5		
Zamora.....	48	16	64	11	1		
Zaragoza.....	298	14	312	11			
Baleares.....	31	7	38	14			
Canarias (Tenerife).....	6	6	12	6			
Canarias (Las Palmas).....	14		14	6	1		
<b>TOTALES.....</b>	<b>7.541</b>	<b>1.028</b>	<b>8.569</b>	<b>701</b>	<b>76</b>	<b>178</b>	<b>64</b>



# DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de junio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1927.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresos	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
13	•	328	2.281	3.697	1.360	5.057	2.776	2.281
•	•	•	2	1	2	3	1	2
•	•	18	44	64	24	88	44	44
8	•	22	18	4	57	100	82	18
•	•	•	407	888	96	483	76	407
•	•	8	40	27	46	73	33	40
2	•	27	264	297	129	426	162	264
2	•	86	952	888	693	1.581	629	952
•	•	12	33	•	75	75	42	33
•	•	15	42	42	75	120	75	42
•	•	8	113	95	87	182	69	113
•	•	5	30	27	72	99	69	30
•	•	17	106	98	106	204	98	106
9	•	25	245	269	158	427	182	245
•	•	16	79	102	85	187	108	79
•	•	5	25	57	43	100	75	25
•	•	11	78	114	49	163	85	78
•	•	12	42	61	70	181	89	42
•	•	5	21	8	33	41	20	21
•	•	•	10	5	17	22	12	10
•	•	•	12	17	43	60	48	12
•	•	8	16	19	28	47	31	16
•	•	9	180	204	33	242	62	180
•	•	8	104	27	121	148	44	104
•	•	36	10	25	54	99	79	10
•	•	5	22	56	70	126	104	22
•	•	•	54	45	64	109	55	54
32	•	110	375	316	580	896	521	375
4	•	25	54	70	163	223	169	54
•	•	14	232	227	82	309	77	232
•	•	1	5	2	7	9	4	5
•	•	10	41	40	40	80	39	41
•	•	14	96	86	76	162	62	96
2	•	10	22	37	56	93	71	22
•	•	•	48	89	87	176	123	48
•	•	11	70	45	76	121	51	70
•	•	10	32	32	69	101	69	32
1	•	5	27	25	37	62	35	27
•	•	•	•	42	•	•	•	•
•	•	8	4	2	22	24	20	4
•	•	14	80	120	75	195	115	80
•	•	•	78	42	64	106	28	78
•	•	23	58	117	166	283	225	58
3	•	41	498	555	225	780	232	498
1	•	19	66	109	88	197	131	66
•	•	5	33	22	42	64	31	33
•	•	12	54	51	83	134	80	54
•	•	11	301	315	87	402	101	301
•	•	14	24	63	91	154	130	24
•	•	8	5	22	18	40	35	5
•	•	7	7	14	17	31	24	7
77	•	1.096	7.473	9.119	6.039	15.158	7.685	7.473

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

ESCALAFON único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
268	D. Cecilio Merino Ortiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona .....
269	Francisco Pompey Saigueiro.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Huelva .....
270	D. Dolores Vergé Millano.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
271	D. Braulio Reino Martínez.....	Idem id.....	Pontevedra .....
272	Ramón Martínez Pita.....	Idem id.....	Cuba .....
273	Luis Alonso Rivas.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid .....
274	D. Amparo Peregaló Pardo.....	Escuela del Hogar.....	Idem .....
275	D. Silvio A. Pérez Ugarte.....	Universidad Central.....	Logroño .....
276	Gustavo Vilaverde García.....	Biblioteca Nacional.....	Idem .....
277	Alberto de San Román Royer.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería .....
278	Eugenio Martínez Cádiz.....	Escuela de Comercio de Alicante.....	Albacete .....
279	Claudio García Mongil.....	Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Valladolid .....
280	Eloy Rodríguez Vellón.....	Junta de Excavaciones.....	Ciudad Real.....
281	José Sánchez Alonso.....	Biblioteca popular de Chamberí.....	Murcia .....
282	José Beltrán Llera.....	Idem id. de la Inclusa.....	Gerona .....
283	Luis Parent Pujol.....	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.....	Barcelona .....
284	Maguel Castro Obrero.....	Idem de Córdoba.....	Córdoba .....
285	Domiciano Salvador Carreras.....	Idem Normal de Maestros de Zamora.....	Zamora .....
286	José Hernández Bolafín.....	Idem de Murcia.....	Murcia .....
287	Miguel Marchena Rodríguez.....	Biblioteca popular de Buenavista.....	Sevilla .....
288	Angel González Petit.....	Escuela de Beas Artes de Valencia.....	Valencia .....
289	Manuel Frías Gutiérrez.....	Universidad de Barcelona.....	Alicante .....
290	Luis Palomo Rodríguez.....	Idem de Sevilla.....	Sevilla .....
291	Rafael Blaya Ragué.....	Idem Central.....	Murcia .....
292	Ramón Otero Pazos.....	Idem de Santiago.....	La Coruña.....
293	Nicolás Sánchez Alhambra.....	Idem de Granada.....	Granada .....
294	Enrique Muñoz Montero.....	Idem de Murcia.....	Murcia .....
295	José Benito Díaz López.....	Sección administrativa de Oviedo.....	Oviedo .....
296	Rafael Quintanilla Palmarelli.....	Universidad de Valencia.....	Zamora .....
297	Eugenio A. de Asís González.....	Idem de Salamanca.....	Idem .....
298	José Martínez García.....	Idem de Barcelona.....	Palencia .....
299	Juan L. Martínez Marcellán.....	Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.....	Zaragoza .....
300	Luis C. Cortés y Linares.....	Biblioteca Nacional.....	Barcelona .....
301	Pedro Guerrero Martín.....	Sección administrativa de Málaga.....	Málaga .....
302	Antonio Morales y Maza de Lizana.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Granada .....
303	Antonio Molina de Haro.....	Inspección de Granada.....	Idem .....
304	Fernando Montorio Fontana.....	Instituto de Barcelona.....	Valencia .....
305	Juan Pérez Mirat.....	Escuela Normal Central de Maestros.....	Avila .....
306	Ignacio Hidalgo Saavedra Ponzoa.....	Idem Normal de Maestros de Guadalajara.....	Madrid .....
307	Julián del Pozo y G. de los Barrios.....	Idem de Artes y Oficios de Barcelona.....	Idem .....
308	Rafael Tramoyeres Biasco.....	Idem de Bellas Artes de Valencia.....	Valencia .....
309	José Lora López Obrero.....	Idem de Artes y Oficios de Córdoba.....	Córdoba .....
310	Pedro Teixidó Palau.....	Biblioteca popular de Barcelona.....	Barcelona .....
311	Daniel Pérez Piorno.....	Instituto de Zamora.....	Zamora .....
312	José Fajardo Sevilla.....	Biblioteca popular de Granada.....	Granada .....
313	Pablo Alonso García.....	Inspección de Toledo.....	Guadalajara .....
314	Cándido Sánchez Jiménez.....	Idem de Avila.....	Avila .....
315	Hermenegildo del Corral Altube.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla .....
316	Francisco Ferrando Asensol.....	Biblioteca popular de Valencia.....	Valencia .....
317	Fidel Rodríguez Alcalde.....	Idem de Valladolid.....	Burgos .....
318	Enrique Díaz Heredero.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid .....
319	Francisco Gómez Suárez.....	Idem de Granada.....	Granada .....
320	D. Sagrario Alonso López.....	Escuela Normal de Maestras de Madrid.....	Toledo .....
321	María de los Dolores Díaz-Faes y Canela.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo .....
322	D. Daniel García y García Barros.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña.....
323	D. Carmen Paugnet Pih.....	Escuela Normal de Maestras de Alicante.....	Alicante.....
324	Josefa Díaz Hernández.....	Idem id. de Sevilla.....	Idem.....
325	María de los Dolores Antón Montesa.....	Idem id. de Valencia.....	Valencia.....
326	Luisa Coblán de Roffagnac.....	Sección administrativa de La Coruña.....	Pontevedra.....
327	Eloísa Pérez Gallego.....	Escuela Normal de Maestras de Madrid.....	Madrid.....

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

cesantes, totalizado en 30 de Abril de 1927, mandado publicar por Real orden de 23 de Mayo del mismo año.

(Continuación de la GACETA número 208.)

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASEN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
3 Febrero 1876.....	4	—	10	9	—	4	—	—	—	
7 Mayo 1887.....	4	—	10	9	—	4	—	—	—	
12 Septiembre 1901...	4	—	10	8	—	11	—	10	—	
8 Julio 1900.....	4	—	10	8	—	10	—	—	—	
14 Febrero 1889.....	4	—	10	8	—	9	—	20	—	
6 Noviembre 1898...	4	—	10	8	—	9	—	20	—	
29 Marzo 1900.....	4	—	10	8	—	9	—	8	—	
21 Marzo 1891.....	4	—	10	9	—	3	—	20	—	
28 Mayo 1894.....	4	—	10	9	—	3	—	20	—	
22 Marzo 1897.....	4	—	10	9	—	3	—	20	—	
15 Octubre 1898.....	4	—	10	9	—	3	—	20	—	
3 Diciembre 1880....	4	—	10	20	—	2	—	12	—	
13 Julio 1889.....	4	—	10	20	—	3	—	9	—	
11 Julio 1874.....	4	—	10	12	—	—	—	3	—	
15 Enero 1881.....	4	—	10	11	—	6	—	6	—	
25 Junio 1872.....	4	—	10	9	—	11	—	6	—	
19 Septiembre 1874...	4	—	10	7	—	1	—	—	—	
9 Agosto 1870.....	4	—	10	18	—	1	—	2	—	
22 Abril 1895.....	4	—	10	7	—	1	—	—	—	
29 Septiembre 1892...	4	—	10	8	—	—	—	—	—	
1 Julio 1896.....	4	—	10	7	—	1	—	—	—	
6 Julio 1892.....	4	—	10	10	—	—	—	24	—	
18 Agosto 1901.....	4	—	10	8	—	2	—	16	—	
3 Diciembre 1874...	4	—	10	7	—	9	—	—	—	
24 Marzo 1892.....	4	—	10	7	—	8	—	22	—	
23 Julio 1893.....	4	—	10	7	—	4	—	18	—	
23 Noviembre 1868...	4	—	10	7	—	1	—	—	—	
16 Mayo 1902.....	4	—	10	6	—	9	—	4	—	
30 Septiembre 1885...	4	—	10	6	—	7	—	11	—	
13 Octubre 1899.....	4	—	10	6	—	6	—	—	—	
19 Marzo 1898.....	4	—	10	6	—	—	—	20	—	
30 Marzo 1879.....	4	—	9	12	—	8	—	15	—	
11 Noviembre 1894...	4	—	9	9	—	11	—	17	—	
30 Abril 1887.....	4	—	8	9	—	7	—	9	—	
9 Agosto 1881.....	4	—	7	16	—	3	—	27	—	
10 Noviembre 1886...	4	—	6	16	—	1	—	9	—	
19 Enero 1883.....	4	—	6	17	—	3	—	19	—	
12 Julio 1892.....	4	—	6	12	—	4	—	—	—	
2 Septiembre 1870...	4	—	5	8	—	10	—	18	—	
26 Diciembre 1885...	4	—	2	8	—	—	—	—	—	
30 Noviembre 1865...	4	—	1	7	—	1	—	—	—	
9 Marzo 1882.....	3	—	11	7	—	1	—	—	—	
5 Octubre 1875.....	3	—	10	6	—	7	—	13	—	
8 Abril 1893.....	3	—	9	6	—	7	—	12	—	
16 Enero 1891.....	3	—	7	6	—	7	—	10	—	
26 Junio 1900.....	3	—	7	3	—	7	—	14	—	
8 Enero 1894.....	4	—	11	9	—	—	—	—	—	
10 Febrero 1886.....	3	—	7	6	—	6	—	12	—	
1 Marzo 1888.....	3	—	7	5	—	—	—	—	—	
28 Octubre 1887.....	3	—	7	4	—	10	—	28	—	
20 Noviembre 1902...	3	—	7	4	—	10	—	—	—	
16 Agosto 1902.....	3	—	7	4	—	9	—	—	—	
11 Octubre 1896...	3	—	7	14	—	3	—	17	—	
27 Septiembre 1885...	3	—	7	17	—	—	—	13	—	
25 Marzo 1891.....	3	—	7	12	—	9	—	19	—	
6 Abril 1874.....	3	—	7	14	—	8	—	16	—	
20 Diciembre 1891...	3	—	7	14	—	—	—	15	—	
25 Febrero 1880...	3	—	7	13	—	6	—	1	—	
22 Febrero 1887.....	3	—	7	13	—	—	—	14	—	
30 Enero 1893.....	3	—	6	13	—	1	—	23	—	

Bachiller.

Bachiller.

Practicante.

Graduado de Maestro nacional.

Graduado de Bachiller y Maestro,  
Licenciado en Derecho.

Bachiller.

Licenciado en Filosofía (Sección de  
Historia.Graduado en la Licenciatura de De-  
recho.

Bachiller y Maestro.

Ídem id.

Licenciado en Derecho.

Licenciado en Filosofía y Letras y  
Maestro.

Profesor mercantil.

Licenciado en Derecho.

Graduado de Doctor en Derecho.

Oposición.—Licenciado en Derecho.

Licenciado en Derecho y Maestro.

Bachiller.

Bachiller y Maestro.

Bachiller y Maestro.

Maestro.—Sentencia del Tribunal Su-  
premo, inserta en la GACETA de  
de Marzo de 1927.

Bachiller.

Licenciado en Derecho.

Maestra superior.

Número de orden en clase	NOMBRE Y APELLIDOS	D E S T I N O	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
328	D.ª Carmea Barrachina Casani	Escuela Normal de Maestras de Castellón	Castellón
329	D. José L. Fernández Sabater	Inspección de Madrid	Granada
330	Fulgencio Prat Martínez	Sección administrativa de Huelva	Alicante
331	Carlos Serra Garsot	Idem id. de Oviedo	Tarragona
332	Juan Zorrilla Polanco	Escuela Normal de Maestras de Santander	Santander
333	José Gómez Eusebio	Universidad de Sevilla	Badajoz
334	Julio de Benito Miguel	Instituto de Gerona	Burgos
335	David Fernández Platero	Escuela Normal de Maestras de Córdoba	Madrid
336	Juan A. Ramajo Hernández	Instituto de Orense	Salamanca
337	Angel A. Calvo Borreguero	Sección administrativa de Cáceres	Cáceres
338	Rufino Cuartero Garcia	Secretaría del Ministerio	Cádiz
339	Jesús Sanja María Sáez	Inspección de Lugo	Vizcaya
340	Fidel Martín Malnar	Sección administrativa de León	Zaragoza
341	D.ª Adela Hernández Blázquez	Escuela Normal de Maestras de Lérida	Idem
342	Teresa Dorado García	Idem id. de Cádiz	Málaga
343	Trinidad Uson García	Idem id. de Cuenca	Cuenca
344	María L. Bauzá Flores	Idem id. de Baleares	Baleares
345	Consuelo de la Torre García	Idem id. de León	León
346	Leonor Maroto Conesa	Idem id. de Murcia	Madrid
347	María de la A. Aponte Escamilla	Idem id. de Teruel	Jaén
348	D. Anibal Alvarez Guijo	Idem id. de Avila	Avila
349	Fernando Lluch Ferrando	Idem de Artes y Oficios de Valencia	Valencia
350	D.ª Consuelo Oliva Sebastián	Idem Normal de Maestras de Palencia	Madrid
351	D. Narciso Valmaña Ledesma	Secretaría del Ministerio	Zaragoza
352	D.ª Mercedes Zabala Bernard	Escuela Normal de Maestras de Guadalajara	Guadalajara
353	D. Félix Wangliemier y Lobón	Museo de Artes Industriales	Madrid
354	Francisco Nicolás Barrán	Secretaría del Ministerio	Idem
355	D.ª Patrocinio Castillo Miguel	Escuela Normal de Maestros de Burgos	Burgos
356	Eulalia Barrio del Cacho	Idem id. de Huesca	Huesca
357	María de la C. Pérez y Ruiz del Portal	Idem id. de Málaga	Málaga
358	Luisa Martín Pavón	Escuela Normal de Maestras de Toledo	Madrid
359	D. Juan Manuel de la Blanca González	Secretaría del Ministerio	Granada
360	D.ª Josefina A. González Muñoz	Escuela Central primaria de Anormales	Madrid
361	María del Remedio Gomis Llamblas	Idem Normal de Maestras de Gerona	Baleares
362	Francisca Múgica Iturriza	Idem id. de Guipúzcoa	Guipúzcoa
363	Alicia Lasala de Haro	Idem id. de Almería	Almería
364	Julia Fernández González	Inspección de Baleares	Santander
365	D. Vicente E. Carnicero Orden	Idem de Soria	Soria
366	D.ª Casilda Velasco Matacás	Secretaría del Ministerio	Burgos
367	D. Cecilio Sagarna y López de Goicoechea	Sección administrativa de Burgos	Alava
368	D.ª Felipa Jiménez Redondo	Escuela Normal de Maestros de Soria	Soria
369	D. Manuel Sánchez García	Sección administrativa de Valencia	Almería
370	D.ª Agueda Mantilla Suárez	Universidad de Valladolid	Valladolid
371	María de los Dolores Malpica Sánchez	Escuela Normal de Maestras de Badajoz	Badajoz
372	Concepción de Miguel Hernández	Sección administrativa de Zaragoza	Soria
373	Estrella Villalva Osuna	Escuela Normal de Maestras de Tarragona	Jaén
374	D. Miguel Rodríguez Bethencourt	Instituto de Las Palmas	Canarias
375	Manuel Monleón Alaga	Idem de Cartagena	Castellón
376	D.ª Francisca Rodríguez y Rodríguez	Escuela Normal de Maestras de Cáceres	Cáceres
377	Matilde Montoya Maestro	Idem id. de Granada	Granada
378	Teresa Moyano Palao	Idem id. de Zamora	Zamora
379	Ester García Gutiérrez	Idem id. de Valladolid	León
380	Asunción M. García Antoñanzas	Idem id. de Logroño	Logroño
381	Aurora Garetá Pérez	Idem id. de Barcelona	Teruel
382	Enriqueta Núñez Fuentes	Idem id. de Canarias	Canarias
383	Eloina Andrés Román	Idem id. de Salamanca	Salamanca
384	Lia del Río Anta	Idem id. de Orense	Orense
385	Emilia García Sanosa	Idem id. de Vizcaya	Vizcaya
386	María de la C. Martínez Villamil	Idem id. de Lugo	Lugo
387	D. Sixto Navas Molina	Sección administrativa de Orense	Soria
388	D.ª Leisa Díaz de Sarralde	Escuela Normal de Maestras de Alava	Alava
389	María de los Desamparados Boada Amigó	Idem id. de Valencia	Valencia
390	Mercedes Zorrilla Prieto	Secretaría del Ministerio	Segovia
391	María del Pilar Weil Sanz	Escuela Normal de Maestras de Segovia	Idem
392	Sara Alvarez Rodríguez	Instituto de Orense	Orense
393	Consuelo Blanes López	Escuela Normal de Maestras de Albacete	Albacete
394	Manuela Asenjo García	Idem id. de Soria	Soria
395	Manuela Bullón Ramírez	Universidad de Salamanca	Salamanca
396	Petra Martín Blázquez	Sección administrativa de La Coruña	Avila
397	Matilde Cristina Rodríguez Estébanez	Idem de Zamora	León
398	D. Jaime Oliver Balvey	Universidad de Barcelona	Barcelona
399	Mauricio Bergaz Lucas	Instituto de Zamora	Valladolid
400	Francisco Ortega Aparicio	Escuela de Comercio de Madrid	Málaga

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
13 Mayo 1872.....	3	—	5	12	—	9	—	—	—	Maestra superior.
2 Octubre 1900.....	3	—	5	3	—	5	—	—	—	Bachiller.
11 Septiembre 1893...	4	—	7	10	—	5	—	—	—	Maestro superior.
7 Junio 1897.....	3	—	7	3	—	7	—	—	—	Idem.
6 Abril 1879.....	4	—	4	8	—	6	—	—	—	Bachiller.
12 Marzo 1896.....	4	—	4	9	—	4	—	—	—	Idem.
13 Abril 1900.....	4	—	4	4	—	4	—	—	—	Maestro.
26 Octubre 1900.....	4	—	4	4	—	4	—	—	—	Licenciado en Filosofía y Letras.
7 Noviembre 1892...	4	—	3	4	—	3	—	—	—	Maestro elemental.
24 Marzo 1895.....	4	—	4	4	—	4	—	—	—	Maestro.
25 Abril 1900.....	4	—	4	4	—	4	—	—	—	Bachiller y Maestro.
15 Enero 1893.....	4	—	—	4	—	—	—	—	—	Maestro elemental.
9 Abril 1892.....	4	—	—	4	—	—	—	—	—	
25 Diciembre 1877....	3	—	4	12	—	9	—	—	—	Maestra superior.
19 Noviembre 1880....	3	—	4	12	—	9	—	—	—	
16 Abril 1883.....	3	—	4	12	—	9	—	—	—	Maestra elemental.
30 Noviembre 1885....	3	—	3	12	—	9	—	—	—	
12 Septiembre 1886...	3	—	3	12	—	9	—	—	—	
17 Febrero 1888.....	3	—	1	12	—	9	—	—	—	
21 Octubre 1868.....	2	—	11	12	—	4	—	—	—	
13 Marzo 1887.....	2	—	10	2	—	10	—	—	—	
12 Septiembre 1890...	2	—	10	4	—	10	—	—	—	
17 Febrero 1869.....	2	—	3	12	—	4	—	—	—	
20 Marzo 1884.....	2	—	7	6	—	9	—	—	—	
30 Septiembre 1874...	2	—	7	12	—	4	—	—	—	
4 Mayo 1899.....	2	—	6	12	—	2	—	—	—	
2 Diciembre 1902....	2	—	6	6	—	1	—	—	—	
11 Enero 1879.....	2	—	6	12	—	4	—	—	—	Maestra superior.
26 Enero 1882.....	2	—	4	12	—	4	—	—	—	
24 Abril 1882.....	2	—	4	12	—	4	—	—	—	
21 Junio 1834.....	2	—	4	12	—	4	—	—	—	
29 Junio 1883.....	2	—	1	6	—	—	—	—	—	Ocupa este lugar con arreglo a la Real orden de 7 de Septiembre de 1926.—Oposición.—Bachiller.
8 Abril 1888.....	2	—	—	12	—	4	—	—	—	Maestra superior.
12 Enero 1889.....	2	—	—	12	—	4	—	—	—	
3 Marzo 1895.....	1	—	11	12	—	4	—	—	—	
11 Mayo 1899.....	1	—	11	12	—	4	—	—	—	
15 Septiembre 1902...	1	—	9	1	—	9	—	—	—	Oposición.—Maestra de primera enseñanza.
19 Julio 1898.....	1	—	8	1	—	8	—	—	—	Oposición.—Maestro superior.
4 Mayo 1904.....	1	—	8	1	—	8	—	—	—	Oposición.—Maestra superior.
14 Noviembre 1892...	1	—	8	1	—	8	—	—	—	Oposición.—Maestro.
18 Diciembre 1901....	1	—	8	1	—	8	—	—	—	Idem.
20 Marzo 1897.....	1	—	8	1	—	8	—	—	—	Idem.
7 Diciembre 1898....	1	—	7	1	—	7	—	—	—	Idem.
26 Agosto 1882.....	1	—	7	12	—	2	—	—	—	
6 Agosto 1901.....	1	—	7	1	—	7	—	—	—	
2 Febrero 1899.....	1	—	5	11	—	10	—	—	—	Oposición.—Maestra superior.
9 Septiembre 1870...	1	—	4	4	—	10	—	—	—	
1 Marzo 1875.....	1	—	3	4	—	10	—	—	—	
11 Octubre 1894.....	1	—	3	11	—	6	—	—	—	
8 Julio 1879.....	1	—	3	11	—	5	—	—	—	
13 Marzo 1897.....	1	—	2	11	—	4	—	—	—	
5 Octubre 1897.....	1	—	2	11	—	2	—	—	—	
3 Abril 1879.....	1	—	2	11	—	2	—	—	—	Maestra de primera enseñanza.
23 Enero 1893.....	1	—	1	9	—	7	—	—	—	
14 Julio 1885.....	1	—	1	9	—	1	—	—	—	
4 Abril 1901.....	1	—	1	9	—	—	—	—	—	
9 Mayo 1893.....	—	—	1	8	—	8	—	—	—	Bachiller.
4 Abril 1894.....	—	—	11	8	—	7	—	—	—	
9 Diciembre 1866....	—	—	10	7	—	1	—	—	—	
7 Mayo 1867.....	—	—	9	3	—	1	—	—	—	
19 Agosto 1891.....	—	—	9	12	—	1	—	—	—	Maestra superior.
27 Mayo 1891.....	—	—	8	6	—	11	—	—	—	
15 Marzo 1885.....	—	—	8	8	—	4	—	—	—	
30 Noviembre 1897...	—	—	8	5	—	4	—	—	—	
27 Febrero 1881.....	—	—	5	6	—	9	—	—	—	
27 Marzo 1897.....	—	—	5	2	—	8	—	—	—	
24 Octubre 1893.....	—	—	5	4	—	11	—	—	—	
16 Diciembre 1898...	—	—	6	10	—	1	—	—	—	
12 Agosto 1898.....	—	—	4	6	—	1	—	—	—	
7 Marzo 1890.....	2	—	3	2	—	4	—	—	—	
21 Febrero 1858.....	6	—	—	18	—	6	—	—	—	Cumple los veinte años abonables el 20 de Octubre de 1926.
22 Septiembre 1851...	4	—	10	18	—	—	—	—	—	Idem id. el 13 de Abril de 1923.
20 Febrero 1859.....	4	—	10	12	—	1	—	—	—	Idem id. el 1.º de Abril de 1906.

Número de orden en clase	NOMBRE Y APELLIDOS	D E S T I N O	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Francisco Quesada Ciruela.....	Escuela de Comercio de Canarias.....	Málaga .....
2	Angel Sanz Torres.....	Escuela Industrial de Las Palmas.....	Idem .....
3	Ricardo Ibarrola Monasterio.....	Universidad de Barcelona.....	Madrid .....
4	Juan Rivas Campos.....	Escuela de Artes y Oficios de Granada.....	Granada .....
5	Sebastián Alvarez Castro.....	Universidad de Barcelona.....	Canarias .....
6	José Monllor Aura.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante .....
7	Eduardo Pardo Fernández.....	Instituto de Murcia.....	Murcia .....
8	Rafael Marín Cantó.....	Escuela Normal de Maestros de Murcia.....	Alicante .....
9	Emilio Martín Pintado Fernández.....	Sección administrativa de Albacete.....	Madrid .....
10	Higinio León Osés.....	Universidad de Zaragoza.....	Navarra .....
11	Justino Bernard Valenzuela.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel .....
12	Alfonso de Lara Gil.....	Universidad Central.....	Madrid .....
13	Francisco Ruiz Cobo de Guzmán.....	Escuela Normal de Maestros de Sevilla.....	Málaga .....
14	Luis Vidal Acuña Salgado.....	Idem de Artes y Oficios de La Coruña.....	La Coruña.....
15	D.ª Julia Reig López.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante .....
16	D. Manuel Carballada Ortiz.....	Idem id.....	Sevilla .....
17	Vicente Ballester Soto.....	Idem id.....	Valencia .....
18	Juan Sánchez Real.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Canarias .....
19	Alejandro Blond y Sanz.....	Junta de Construcciones civiles.....	Madrid .....
20	Marcos Quintero Bobo.....	Biblioteca provincial de Málaga.....	Córdoba .....
21	D.ª Matilde Chaves González.....	Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.....	La Coruña.....
22	D. Cándido Alvarez Buylla.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo .....
EXCEDENTES DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ANTIGUA CLASE DE 3.000 PESETAS			
1	D. Pedro Gómez Moreno.....	>	Ávila .....
2	Santiago García Rivero.....	>	>
3	Enrique García Gutiérrez.....	>	Soria .....
4	Aureliano Pérez Soto.....	>	Valladolid .....
EXCEDENTES DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS CON DERECHO AL REINGRESO EN PLAZAS DE 3.000 PESETAS			
1	D. Antonio Pardo y Pardo.....	>	Lugo .....
2	Victor López Fernández.....	>	Ávila .....
3	Valeriano Nieto Hernández.....	>	Idem .....
4	Segundo Rojas Alonso.....	>	>
5	Eusebio Pérez Plaza.....	>	>
6	Manuel Mozas Martínez.....	>	>
7	Manuel Liácer Botella.....	>	Alicante .....
8	Carlos Arias Andréu.....	>	La Coruña.....
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, CON 2.500 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Andrés Morey Llompant.....	Escuela de Artes y Oficios de Mallorca.....	Baleares .....
2	Pedro Vanrell Ramis.....	Instituto de Baleares.....	Idem .....
3	Manuel Rives Sanglesa.....	Idem de Barcelona.....	Castellón .....
4	D.ª Felisa González Llana Fagoaga.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid .....
5	D. Antonio Lastres Martínez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Almería .....
6	Ricardo Pérez y Ortiz de Orruño.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid .....
7	D.ª Blanca Melchor de las Heras.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos .....
8	D. Eugenio Molini Blanco.....	Idem id.....	Madrid .....
9	Fernando Trucharte Vázquez.....	Idem id.....	Idem .....
10	D.ª Carmen Bernabéu Peiró.....	Idem id.....	Barcelona .....
11	D. José Ruiz Miró.....	Idem id.....	Madrid .....
12	D.ª María Encinas Meneses.....	Idem id.....	León .....
13	Vicenta Aguado Gila.....	Idem id.....	Madrid .....
14	D. Juan Leiva Vidal.....	Idem id.....	Córdoba .....
15	D.ª Josefina Rodríguez Duarte.....	Idem id.....	Madrid .....
16	Celestina de la Casa Mayor.....	Idem id.....	Granada.....
17	Elvira Cuéllar Montánchez.....	Idem id.....	Málaga .....
18	Asunción Llorente Otero.....	Idem id.....	Madrid .....
19	Josefa Bernabéu Peiró.....	Idem id.....	Barcelona .....
20	Luisa Antón Alonzo.....	Idem id.....	Madrid .....
21	Josefina Cáceres Acevedo.....	Idem id.....	Segovia .....
22	Encarnación Varela Gailán.....	Idem id.....	Madrid .....
23	Adolfina Díaz y Valasco.....	Idem id.....	La Coruña.....
24	Arreola Encinas Meneses.....	Idem id.....	León .....

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
21 Julio 1891.....	6	—	2	—	4	11	—	2	—	20	>	>	>	>	
2 Mayo 1885.....	4	—	9	—	21	15	—	10	—	24	>	>	>	>	
8 Febrero 1903.....	4	—	3	—	3	5	—	6	—	22	>	>	>	>	
7 Julio 1899.....	4	—	1	—	>	9	—	2	—	>	>	>	>	>	
21 Abril 1872.....	3	—	8	—	17	8	—	1	—	19	>	>	>	>	
27 Octubre 1882.....	3	—	7	—	10	9	—	9	—	1	>	>	>	>	
27 Noviembre 1894.....	3	—	6	—	2	5	—	9	—	>	>	>	>	>	
2 Mayo 1873.....	3	—	4	—	>	18	—	4	—	5	>	>	>	>	
11 Marzo 1894.....	2	—	9	—	29	2	—	9	—	29	>	>	>	>	
11 Enero 1887.....	2	—	5	—	10	12	—	4	—	2	>	>	>	>	
12 Diciembre 1868.....	2	—	4	—	2	2	—	4	—	2	>	>	>	>	
4 Enero 1898.....	1	—	11	—	7	9	—	4	—	28	>	>	>	>	
24 Febrero 1893.....	1	—	10	—	24	6	—	4	—	15	>	>	>	>	
25 Abril 1882.....	1	—	9	—	>	5	—	7	—	24	>	>	>	>	
14 Abril 1888.....	1	—	7	—	7	5	—	10	—	15	>	>	>	>	
15 Septiembre 1883.....	1	—	4	—	10	13	—	4	—	4	>	>	>	>	
9 Enero 1882.....	1	—	3	—	6	6	—	3	—	6	>	>	>	>	
2 Junio 1883.....	1	—	>	—	21	9	—	7	—	17	>	>	>	>	
18 Abril 1883.....	>	—	9	—	>	18	—	7	—	24	>	>	>	>	
9 Octubre 1883.....	>	—	4	—	>	5	—	10	—	23	>	>	>	>	
11 Mayo 1890.....	>	—	3	—	5	10	—	7	—	5	>	>	>	>	
17 Octubre 1877.....	>	—	>	—	2	4	—	8	—	15	>	>	>	>	
27 Septiembre 1876.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	2	—	4	—	>
15 Julio 1875.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	4	—	6	—	>
14 Marzo 1870.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	3	—	3	—	1
											7	—	>	—	8
3 Febrero 1875.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	2	—	6	—	21
20 Julio 1859.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	8	—	8	—	1
27 Noviembre 1872.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	14	—	3	—	21
>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	11	—	6	—	12
>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	5	—	>	—	21
>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	>	—	3	—	26
>	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	>	—	7	—	28
22 Febrero 1872.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	>	8	—	7	—	12
28 Agosto 1874.....	1	—	10	—	>	5	—	8	—	22	>	—	>	—	>
28 Noviembre 1880.....	1	—	10	—	>	5	—	7	—	21	>	—	>	—	>
6 Octubre 1890.....	1	—	10	—	>	6	—	7	—	>	>	—	>	—	>
29 Agosto 1886.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
26 Marzo 1887.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
31 Enero 1897.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
5 Agosto 1901.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
12 Julio 1903.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
30 Mayo 1904.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
8 Septiembre 1885.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
3 Julio 1904.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
1 Febrero 1886.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
11 Octubre 1885.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
28 Junio 1904.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
20 Agosto 1904.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
19 Mayo 1873.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
10 Junio 1894.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
19 Enero 1898.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
10 Febrero 1896.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
19 Agosto 1903.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
20 Marzo 1897.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
11 Marzo 1904.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
15 Febrero 1899.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>
26 Enero 1894.....	1	—	10	—	>	2	—	10	—	>	>	—	>	—	>

Bachiller.  
Licenciado en Medicina.

Perito mercantil.

Antiguo sueldo de 2.000 pesetas.  
Idem id. de 2.500 con derecho a plus  
za de 5.000.

Antigua categoría de 1.500 pesetas.  
Idem de id.  
Real orden de 5 de Octubre de 1920.  
Idem id. de 23 de Febrero de 1921.  
Idem id. de id.  
Idem id. de 23 de Septiembre de 1921.  
Idem id. de 23 de Abril de 1921.

Licenciado en Medicina.

Número de orden en clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
25	D.ª Aurelia Osorio y Riva.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuba .....
26	Concepción Mangas Villanueva.....	Idem id.....	Madrid .....
27	D. José R. Martínez de la Riva.....	Idem id.....	Idem .....
28	Francisco Die Díez.....	Idem id.....	Idem .....
29	D.ª Martina Martín y Martínez.....	Idem id.....	Idem .....
30	Dolores Ibarrola Suárez.....	Idem id.....	Idem .....
31	Socorro Amor Fernández.....	Idem id.....	Oviedo .....
32	D. Miguel Cuevas García.....	Idem id.....	Granada .....
33	D.ª Antonia Sanz Tralero.....	Inspección de Teruel.....	Castellón .....
34	Luisa Bravo López.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
35	Balbina Menéndez y Menéndez-Montaña.....	Idem id.....	Oviedo .....
36	Vistación Tomás Romero.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza .....
37	D. Bienvenido Fernández Cuevas.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara .....
38	D.ª Reutila Franco Vázquez.....	Idem id.....	Segovia .....
39	D. Mariano Agustín del Pueyo.....	Idem id.....	Madrid .....
40	Alejandro Bermúdez Monerri.....	Idem id.....	Idem .....
41	D.ª Luisa Álvarez Cebrián.....	Idem id.....	Idem .....
42	Enriqueta Díaz Benavente.....	Idem id.....	Cádiz .....
43	Teresa de Larra y Larra.....	Idem id.....	Madrid .....
44	Mercedes Torrero Portero.....	Idem id.....	Zamora .....
45	Maria de Loreto Miñambres Brotóns.....	Idem id.....	Alicante .....
46	D. Pascual Minguijón Adrián.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza .....
47	Alfonso Ayensa y Sánchez de León.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
48	Fernando Oliva Escribano.....	Idem id.....	Idem .....
49	Carlos Martínez Enrique.....	Idem id.....	Málaga .....
50	D.ª Adela Aguirre Metaca.....	Idem id.....	Huesca .....
51	Ana Merino Aguado.....	Idem id.....	Toledo .....
52	D. Matías Bergua Oliván.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza .....
53	Manuel Arcas Corella.....	Idem id.....	Idem .....
54	D.ª Luisa Calabia Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
55	D. Gregorio Canas Guerrero.....	Escuela Normal de Maestros de Cádiz.....	Cádiz .....
56	Mario Español Núñez.....	Inspección de La Coruña.....	La Coruña.....
57	Miguel Martí Pérez.....	Instituto de Cartagena.....	Murcia .....
58	Antonio Navarro Sánchez.....	Idem id.....	Baleares .....
59	Salvador Escutia Gallent.....	Conservatorio de Valencia.....	Valencia .....
60	José Quintana Díaz.....	Sección administrativa de Málaga.....	Granada .....
61	Antonio Sánchez Golpe.....	Instituto de La Coruña.....	La Coruña.....
62	Carlos Vilaplana Terol.....	Inspección de Alicante.....	Alicante .....
63	José Fuentes Serrano.....	Idem de Málaga.....	Córdoba .....
64	Carlos Ledesma Betancourt.....	Instituto de Barcelona.....	Cuba .....
65	Fernando Núñez Grimaldos.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
66	Vicente Miñana Blasco.....	Instituto de Bilbao.....	Valencia .....
67	Jerónimo Fernand Martín.....	Sección administrativa de Tenerife.....	Canarias .....
68	Enrique Ramírez Vizcaya.....	Escuela de Artes y Oficios de Tenerife.....	Idem .....
69	Rafael Rubán García.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla .....
70	D.ª Antonia López Marsal.....	Sección administrativa de Valencia.....	Valladolid .....
71	Catalina de Burgos y Seguí.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería .....
72	Ignacia Probarán Gaibarriatu.....	Idem id.....	Cádiz .....
73	Carmen de la Rica Arenal.....	Escuela del Hogar.....	Madrid .....
74	Ana García González.....	Idem Normal Central de Maestras.....	Idem .....
75	Luis Pajares Hipoba.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem .....
76	Isidro del Río Mullor.....	Biblioteca Nacional.....	Idem .....
77	José García Carrillo.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada .....
<i>Excedentes.</i>			
1	D.ª Clara Campoamor Rodríguez.....	Idem id.....	Soria .....
2	D. José Pérez Gómis.....	Universidad de Valladolid.....	Alicante .....
3	Miguel Carrascal Martín.....	Sección administrativa de Orense.....	Zamora .....
EXCEDENTES DE LA ANTIGUA CLASE DE AUXILIARES DE PRIMERA, CON 2.500 PESETAS DE SUELDO Y 500 EN GRATIFICACIÓN, Y DE SEGUNDA, CON 2.000 Y 1.600 EL ÚLTIMO			
1	D. Fernando Gallego Otero.....	Instituto de Santander.....	Jaén .....
2	Ovidio Villamil Córdoba.....	Universidad de Oviedo.....	Oviedo .....
3	Máximo M. Morales Alcaide.....	Instituto de Toledo.....	Teruel .....
CESANTES DE LA ANTIGUA CLASE DE OFICIALES QUINTOS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL, CON 1.500 PESETAS			
1	D. Aquiles Ulrich Fath.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
2	Luis Zozaya Rodríguez.....	Idem id.....	Idem .....
3	Sotero Balbás del Val.....	Museo Pedagógico Nacional.....	Palencia .....
4	Manuel del Moral y Pérez Alca.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid .....



FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
9 Marzo 1903.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
10 Diciembre 1905....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
20 Septiembre 1903...	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
30 Enero 1903.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
4 Octubre 1902.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
16 Agosto 1902.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
1 Mayo 1899.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
19 Julio 1906.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
13 Junio 1891.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
21 Mayo 1897.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
5 Abril 1904.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
14 Noviembre 1896...	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
22 Marzo 1906.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
30 Marzo 1902.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
30 Abril 1906.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
14 Marzo 1906.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
10 Junio 1902.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
15 Julio 1897.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
25 Enero 1896.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
20 Julio 1902.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
23 Abril 1892.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
18 Mayo 1871.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
2 Agosto 1906.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
8 Octubre 1905.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
11 Junio 1904.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
30 Octubre 1879.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
23 Mayo 1906.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
8 Mayo 1896.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
16 Marzo 1871.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
29 Julio 1902.....	1	—	10	2	—	10	>	—	>	>
29 Noviembre 1897...	1	—	9	5	—	6	16	>	>	>
26 Enero 1869.....	1	—	9	5	—	6	14	>	>	>
11 Diciembre 1858....	1	—	9	5	—	6	14	>	>	>
26 Diciembre 1892....	1	—	9	5	—	6	14	>	>	>
4 Septiembre 1877...	1	—	9	5	—	6	13	>	>	>
2 Junio 1902.....	1	—	9	5	—	6	13	>	>	>
13 Junio 1881.....	1	—	9	5	—	6	11	>	>	>
16 Septiembre 1897...	1	—	9	5	—	6	11	>	>	>
2 Noviembre 1889....	1	—	9	5	—	6	7	>	>	>
1 Noviembre 1892....	1	—	9	6	—	7	>	>	>	>
10 Mayo 1897.....	1	—	8	3	—	4	15	>	>	>
4 Julio 1905.....	1	—	7	6	—	2	15	>	>	>
8 Diciembre 1886....	1	—	6	5	—	3	22	>	>	>
12 Septiembre 1889...	1	—	6	6	—	7	>	>	>	>
10 Julio 1882.....	1	—	5	4	—	9	14	>	>	>
7 Octubre 1886.....	1	—	4	4	—	1	29	>	>	>
26 Febrero 1878....	1	—	3	14	—	4	>	>	>	>
21 Mayo 1892.....	1	—	2	14	—	4	>	>	>	>
15 Abril 1901.....	1	—	2	4	—	3	5	>	>	>
24 Febrero 1901.....	>	—	10	4	—	8	>	>	>	>
25 Agosto 1903.....	>	—	10	>	—	10	>	>	>	>
12 Diciembre 1886....	>	—	9	4	—	10	>	>	>	>
30 Diciembre 1897....	1	—	10	13	—	10	>	>	>	>
12 Febrero 1893.....	3	—	4	2	—	4	>	>	>	>
26 Septiembre 1895...	>	—	1	6	—	11	13	>	>	>
5 Julio 1891.....	>	—	>	2	—	3	16	>	>	>
18 Octubre 1897.....	1	—	3	2	—	3	25	>	>	>
15 Mayo 1897.....	>	—	>	5	—	20	>	>	>	>
28 Noviembre 1898...	>	—	>	1	—	6	22	>	>	>
7 Diciembre 1873....	5	—	11	5	—	11	4	>	>	>
25 Febrero 1880....	5	—	10	5	—	10	4	>	>	>
3 Noviembre 1873....	1	—	4	3	—	16	21	>	>	>
20 Diciembre 1887....	>	—	3	>	—	3	24	>	>	>

Licenciado en Filosofía y Letras.

Bachiller.  
Idem.

Maestro de primera enseñanza.

Graduado de Bachiller y de Profesores  
mercantiles.

Completando los veinte años abonados para la jubilación.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	D E S T I N O	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Guillermo Navarro Pola.....	Escuela general de Pintura.....	Zaragoza .....
2	Vicente Fernández Tinajero.....	Archivo Histórico Nacional.....	Albaceta .....
ASPIRANTES DE PRIMERA CLASE A OFICIALES QUINTOS, CON 1.350 PESETAS, Y DE SEGUNDA, CON 1.000 EL ÚLTIMO			
<i>Cesantes.</i>			
	D. Francisco Mauricio Lonsondegui.....	Escuela Industrial de Santander.....	Pontevedra .....
	Lorenzo Betancort Cabrera.....	Idem id. de Las Palmas.....	Canarias .....
	Mmanuel Jiménez Abad.....	Dirección general de Obras públicas.....	Idem .....
	José Barberá Moix.....	Instituto de León.....	Lérida .....
EXCEDENTES DE LA CLASE DE AUXILIARES DE TERCERA CON 1.500 PESETAS			
1	D.ª María del Carmen Asenjo García.....	Escuela Normal de Maestras de Soria.....	Soria .....
2	Ana Gutiérrez Romero.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
3	Trinidad Ruiz Berri.....	Escuela Normal de Maestras de Santander.....	Santander .....
4	D. Juan Peñafiel Calahorra.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada .....
5	D.ª María Vara del Río.....	Idem id.....	Madrid .....
6	Blanca Vallejo Lara.....	Escuela Normal de Maestras de Córdoba.....	Córdoba .....
7	Elisa Fernández Asenjo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
8	D. Bonifacio Rodríguez Olleros.....	Idem id.....	Salamanca .....
9	Juan Barral Torreira.....	Idem id.....	La Coruña.....
10	D.ª Milagros González Andrés.....	Idem id.....	Valencia .....
11	María Mellado Colmena.....	Escuela Normal de Maestras de Córdoba.....	Granada .....
12	D. Eduardo Ibáñez Cantero.....	Universidad Central.....	Palencia .....
ESCRIBIENTE CON 1.000 PESETAS			
<i>Excedente.</i>			
1	D.ª Hermilia San Segundo García.....	Escuela Normal de Maestras de Avila.....	Avila .....
CESANTES DE LA MISMA CLASE Y DE 750 PESETAS LAS DOS ÚLTIMAS			
1	D.ª Elvira Gutiérrez Alonso.....	Escuela Normal de Maestras de Salamanca.....	Palencia .....
2	Marcelina Verdi Conde.....	Idem id.....	Salamanca .....
3	María de los Dolores Naverán.....	Idem id. de Vizcaya.....	Vizcaya .....
4	Francisca Hernández Martín.....	Idem id. de Logroño.....	Salamanca .....
5	María de los Dolores García Amador.....	Idem id. de Badajoz.....	Madrid .....
6	Ana Manuela Luengo.....	Idem id. de Málaga.....	Zamora .....
CESANTES DE LA ÚLTIMA CATEGORÍA, PROCEDENTES DEL CUERPO DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS			
1	D. Mannel Gandarias Blanco.....	>	>
2	Luis García Tuñón.....	>	>
3	Angel Martínez Vela.....	>	>
4	Desiderio Alonso Montero.....	>	>
5	Félix González Miguel.....	>	>
6	Isaquel Cazaña Ruiz.....	>	>
7	Julio Núñez de González.....	>	>
8	Isidoro Moreno Madueño.....	>	>

FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
13 Febrero 1839.....	5	—	6 — 1	5	—	6 — 1	>	—	> — >	Artículo 29 de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914. Idem Id. de id.
15 Mayo 1837.....	4	—	11 — 29	5	—	2 — 16	>	—	> — >	
25 Diciembre 1839....	4	—	2 — 28	4	—	6 — 28	>	—	> — >	
9 Marzo 1838.....	2	—	6 — 24	2	—	2 — 24	>	—	> — >	
14 Marzo 1878.....	1	—	> — 10	1	—	> — 10	>	—	> — >	
23 Enero 1838.....	>	—	1 — >	>	—	1 — >	>	—	> — >	
18 Marzo 1897.....	1	—	7 — 15	6	—	1 — 6	>	—	> — >	
26 Julio 1901.....	1	—	5 — >	1	—	5 — >	>	—	> — >	
29 Mayo 1899.....	1	—	1 — 14	3	—	10 — 3	>	—	> — >	
19 Agosto 1892.....	>	—	11 — 3	1	—	3 — 14	>	—	> — >	
3 Marzo 1904.....	>	—	9 — >	>	—	9 — >	>	—	> — >	
7 Enero 1877.....	>	—	6 — 10	5	—	6 — 18	>	—	> — >	
24 Diciembre 1901....	>	—	6 — 6	>	—	6 — 6	>	—	> — >	
4 Mayo 1876.....	>	—	6 — 2	1	—	1 — 2	>	—	> — >	
26 Diciembre 1862....	>	—	4 — >	23	—	4 — 3	>	—	> — >	
11 Junio 1897.....	>	—	3 — 15	>	—	3 — 15	>	—	> — >	
10 Octubre 1866.....	>	—	2 — 5	6	—	> — 1	>	—	> — >	
5 Enero 1833.....	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	
13 Enero 1836.....	3	—	8 — 20	4	—	1 — 20	>	—	> — >	
25 Enero 1877.....	>	—	6 — 10	>	—	6 — 10	>	—	> — >	
20 Abril 1839.....	>	—	6 — 10	>	—	6 — 10	>	—	> — >	
28 Octubre 1838.....	>	—	6 — 10	>	—	6 — 10	>	—	> — >	
6 Febrero 1832.....	>	—	6 — 10	>	—	6 — 10	>	—	> — >	
8 Julio 1880.....	>	—	1 — 3	>	—	1 — 3	>	—	> — >	
28 Mayo 1869.....	>	—	6 — 10	>	—	6 — 10	>	—	> — >	
23 Mayo 1877.....	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	
11 Junio 1877.....	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	
1 Octubre 1877.....	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	
2 Febrero 1892.....	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	
17 Enero 1874.....	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	
20 Noviembre 1863...	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	
4 Abril 1870.....	>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> — >	

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

### NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Mayo del año 1927, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO		
	Alava .....	Uno .....	Canina .....	21	2		
	Badajoz .....	Idem .....	Idem .....				
	Cáceres .....	Idem .....	Idem .....				
	Cádiz .....	Dos .....	Idem .....				
	Castellón .....	Uno .....	Idem .....				
	Ciudad Real .....	Dos .....	Equina .....				
	Idem .....	Uno .....	Bovina .....				
	Idem .....	Dos .....	Canina .....				
	Córdoba .....	Uno .....	Bovina .....				
	Idem .....	Dos .....	Canina .....				
	Coruña .....	Uno .....	Bovina .....				
	Idem .....	Seis .....	Canina .....				
	Cuenca .....	Uno .....	Equina .....				
	Idem .....	Idem .....	Porcina .....				
	Idem .....	Dos .....	Canina .....				
	Idem .....	Uno .....	Felina .....				
	Jaén .....	Idem .....	Equina .....				
	Idem .....	Idem .....	Canina .....				
	Lugo .....	Cuatro .....	Idem .....				
	Madrid .....	Uno .....	Felina .....				
	Navarra A. .....	Dos .....	Canina .....				
	Oviedo .....	Idem .....	Idem .....				
	Palencia .....	Uno .....	Idem .....				
	Pontevedra .....	Cinco .....	Idem .....				
	Sevilla .....	Uno .....	Idem .....				
	Toledo .....	Idem .....	Idem .....				
	Valladolid .....	Idem .....	Idem .....				
	Zaragoza .....	Dos .....	Idem .....				
						67	67
	Alava .....	Uno .....	Bovina .....			1	1
	Almería .....	Idem .....	Equina .....				
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....				
	Badajoz .....	Idem .....	Equina .....				
	Idem .....	Idem .....	Porcina .....				
	Burgos .....	Tres .....	Bovina .....				
	Idem .....	Dos .....	Ovina .....				
	Cáceres .....	Uno .....	Equina .....				
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....				
	Canarias .....	Dos .....	Bovina .....				
	Castellón .....	Uno .....	Equina .....				
	Córdoba .....	Idem .....	Ovina .....				
	Coruña .....	Catorce .....	Bovina .....				
	Cuenca .....	Uno .....	Ovina .....				
	Guadalajara .....	Dos .....	Idem .....				
	Guipúzcoa .....	Idem .....	Bovina .....				
	Huelva .....	Idem .....	Idem .....				
	Idem .....	Cinco .....	Ovina .....				
	Idem .....	Idem .....	Caprina .....				
	Idem .....	Cinco .....	Ovina .....				

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Carbunco bacteriémico	Lugo	Cinco	Bovina	14	12
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Orense	Dos	Idem	16	16
	Oviedo	Idem	Idem	3	3
	Palencia	Uno	Idem	1	1
	Idem	Idem	Ovina	4	4
	Pontevedra	Tres	Bovina	5	3
	Salamanca	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Ovina	6	6
	Toledo	Idem	Bovina	2	2
	Idem	Idem	Ovina	2	2
	Vizcaya	Idem	Bovina	1	1
	Zamora	Dos	Idem	5	5
	Idem	Uno	Ovina	3	3
	Zaragoza	Tres	Equina	4	3
	Idem	Uno	Ovina	17	17
Idem	Idem	Caprina	3	3	
			648	341	
Carbunco sintomático	Coruña	Uno	Bovina	1	1
	Madrid	Idem	Idem	2	2
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	7	7
	Sevilla	Idem	Idem	2	2
Vizcaya	Dos	Idem	2	2	
			15	15	
Perineumonía exudativa contagiosa	Burgos	Dos	Bovina	1	1
	Guipúzcoa	Uno	Idem	3	1
	Madrid	Idem	Idem	3	2
	Navarra	Dos	Idem	1	2
	Santander	Tres	Idem	11	4
	Valladolid	Uno	Idem	3	2
	Vizcaya	Tres	Idem	4	4
Zaragoza	Uno	Idem	11	1	
			34	17	
Tuberculosis	Barcelona	Uno	Bovina	49	49
	Cádiz	Dos	Idem	3	3
	Coruña	Cuatro	Idem	10	10
	Guipúzcoa	Cinco	Idem	7	7
	Huelva	Uno	Idem	3	3
	Huesca	Idem	Idem	1	1
	Madrid	Idem	Idem	3	3
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Orense	Dos	Idem	3	3
	Oviedo	Uno	Idem	2	2
	Pontevedra	Dos	Idem	2	2
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	2	2
	Toledo	Idem	Idem	1	1
Valencia	Idem	Idem	4	4	
Vizcaya	Tres	Idem	3	3	
Zaragoza	Dos	Idem	7	7	
			162	161	
Influenza	Huesca	Cinco	Equina	10	3
	Sevilla	Uno	Idem	4	1
			14	4	
Fiebre aftosa	Albacete	Uno	Ovina	1	5
	Idem	Idem	Caprina	1	3
	Albacete	Idem	Bovina	5	1
	Idem	Idem	Ovina	13	1
	Idem	Idem	Caprina	7	1
Barcelona	Idem	Bovina	1	1	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre aftosa	Burgos	Uno	Bovina	8	8
	Cuenca	Siete	Ovina	174	8
	Gerona	Uno	Bovina	7	1
	Murcia	Idem	Ovina	19	1
	Idem	Idem	Caprina	22	1
	Navarra	Idem	Bovina	20	1
	Pontevedra	Cinco	Idem	15	1
	Santander	Dos	Idem	32	1
	Soria	Uno	Idem	17	1
	Vizcaya	Tres	Idem	13	1
	Zaragoza	Uno	Idem	3	1
	Idem	Idem	Ovina	37	1
				395	14
Viruela	Avila	Uno	Ovina	1	1
	Barcelona	Cuatro	Idem	200	59
	Burgos	Tres	Idem	124	1
	Cuenca	Idem	Idem	191	1
	Gerona	Uno	Idem	110	16
	León	Tres	Idem	44	3
	Madrid	Uno	Idem	14	1
	Oviedo	Idem	Idem	39	31
	Palencia	Cinco	Idem	474	74
	Ternel	Uno	Idem	6	1
	Toledo	Cuatro	Idem	324	6
	Valladolid	Idem	Idem	328	18
	Zamora	Uno	Idem	22	1
	Zaragoza	Idem	Idem	1	1
			1.878	208	
Agaraxa contagiosa	Badajoz	Uno	Caprina	3	1
	Cáceres	Dos	Idem	265	11
	Guadalajara	Uno	Ovina	192	1
			460	11	
Fiebre de Malta	Soria	Uno	Caprina	47	1
Diarrea	Burgos	Dos	Equina	2	1
	Navarra	Uno	Idem	1	1
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Zaragoza	Dos	Idem	3	1
			7	2	
Carroño	Albacete	Uno	Porcina	3	3
	Burgos	Idem	Idem	1	1
	Castellón	Idem	Idem	1	1
	Gerona	Seis	Idem	98	11
	Guadalajara	Uno	Idem	22	5
	Logroño	Idem	Idem	1	2
	Lugo	Quince	Idem	64	90
	Málaga	Cuatro	Idem	249	201
	Orense	Tres	Idem	10	8
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Soria	Idem	Idem	2	1
	Ternel	Idem	Idem	2	1
	Toledo	Tres	Idem	32	10
	Vizcaya	Uno	Idem	2	2
Zamora	Dos	Idem	17	7	
			504	344	
Pneumonia contagiosa	Madrid	Uno	Porcina	23	20
	Sevilla	Idem	Idem	150	80
	Valladolid	Idem	Idem	34	52
			207	152	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTI O SACRIFICIO
Peste.....	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	6	4
	Almería.....	Dos.....	Idem.....	76	76
	Ávila.....	Idem.....	Idem.....	15	15
	Badajoz.....	Cinco.....	Idem.....	52	17
	Barcelona.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	»	24
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	10	6
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	82	82
	Ciudad Real.....	Tres.....	Idem.....	89	67
	Córdoba.....	Cuatro.....	Idem.....	248	176
	Coruña.....	Treinta.....	Idem.....	394	215
	Cuenca.....	Siete.....	Idem.....	15	39
	Huelva.....	Diez.....	Idem.....	383	376
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	25	19
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	5	2
	Lugo.....	Sesenta y cinco.....	Idem.....	1.692	1.312
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	»	2
	Málaga.....	Cinco.....	Idem.....	342	257
	Murcia.....	Siete.....	Idem.....	40	»
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Orense.....	Tres.....	Idem.....	22	19
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	9	9
	Palencia.....	Dos.....	Idem.....	11	4
Pontevedra.....	Treinta y cinco.....	Idem.....	150	61	
Salamanca.....	Seis.....	Idem.....	103	103	
Segovia.....	Dos.....	Idem.....	68	15	
Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	35	35	
Toledo.....	Cinco.....	Idem.....	251	123	
Valencia.....	Uno.....	Idem.....	5	5	
Vizcaya.....	Cuatro.....	Idem.....	55	40	
Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	12	12	
				4.199	3.119
Triquinosis.....	Oviedo.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
Cisticercosis.....	Coruña.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				4	4
Cólera aviar.....	Albacete.....	Uno.....	Gallinas.....	47	95
	Coruña.....	Cinco.....	Idem.....	154	133
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	51	51
	Pontevedra.....	Cinco.....	Idem.....	324	273
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	19	19
				595	511
Difteria aviar.....	Almería.....	Tres.....	Gallinas.....	300	300
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	198	125
	Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	»
				499	425
Sarna.....	Badajoz.....	Uno.....	Ovina.....	260	»
	Cuenca.....	Cuatro.....	Idem.....	128	»
	Jaén.....	Uno.....	Caprina.....	62	»
	León.....	Idem.....	Idem.....	»	3
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	5	»
	Navarra.....	Tres.....	Idem.....	43	»
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	22	1
Teruel.....	Uno.....	Idem.....	10	»	
				530	4
Distomatosis.....	Huesca.....	Dos.....	Ovina.....	106	106
	Toledo.....	Uno.....	Idem.....	5	»
				111	106

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia .....	Equina .....	4	4
	Bovina .....	4	4
	Porcina .....	1	1
	Canina .....	56	56
	Felina .....	2	2
TOTALES .....		67	67
Carbunco bacteridiano .....	Equina .....	12	10
	Bovina .....	112	110
	Ovina .....	474	171
	Caprina .....	46	46
	Porcina .....	4	4
TOTALES .....		648	341
Carbunco sintomático .....	Bovina .....	15	15
Perineumonía exudativa contagiosa .....	Bovina .....	34	17
Tuberculosis .....	Bovina .....	102	101
Influenza o fiebre tifoidea .....	Equina .....	14	4
Fiebre aftosa .....	Bovina .....	121	3
	Ovina .....	245	8
	Caprina .....	29	3
TOTALES .....		395	14
Viruela .....	Ovina .....	1.878	208
Agalaxia contagiosa .....	Ovina .....	192	0
	Caprina .....	263	11
TOTALES .....		460	11
Fiebre de Malta .....	Caprina .....	47	0
Durina .....	Equina .....	7	2
Mal rojo .....	Porcina .....	504	344
Pulmonía contagiosa .....	Porcina .....	207	152
Peste .....	Porcina .....	4.199	3.119
Triquinosis .....	Porcina .....	1	1
Cisticercosis .....	Porcina .....	4	4
Cólera aviar .....	Gallinas .....	595	511
Cholera aviar .....	Gallinas .....	429	425
Sarna .....	Ovina .....	238	0
	Caprina .....	142	4
TOTALES .....		580	4
Sistomatosis .....	Ovina .....	111	106

Madrid, 29 de Junio de 1927.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Manuel García e Irujo. — V. B.: M. Director general de Agricultura y Fomento, D. Velludo.